

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1999.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA (PSE-EE(PSOE))

TENIENTES DE ALCALDE

D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA (PSE-EE(PSOE))
D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ (PSE-EE(PSOE))
D. MIKEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))
D. PEDRO LUIS MORAN PEÑA (PSE-EE(PSOE))
D^a FATIMA FREIJE RUEDA (PSE-EE(PSOE))
D^a BEATRIZ MORENO MINGUEZ (PSE-EE(PSOE))

CONCEJALES

D^a PRESENTACION GONZALEZ RODRIGUEZ (PSE-EE(PSOE))
D. RICARDO VIZCAINO GOMEZ (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. KEPA CARBAJO LAORDEN (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. ALFREDO PALACIO SOTO (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. FERNANDO TRUJILLO GORBEA (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. JOSE MIGUEL PEREZ LARRINAGA (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. FRANCISCO JAVIER ALDA OCHOA (Coalición EAJ-PNV/EA)
D^a MARIA DOLORES CIORDIA BURGOS (PP)
D. JOSE ANTONIO URANGA OCIO (PP)
D. JOSE MANUEL DE INSAUSTI MONTALVO (PP)
D. SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ (PP)
D^a MARIA IRENE FERNANDEZ FERNANDEZ (PP)
D. MIKEL QUINTELA ALVAREZ (EH)
D. ROMAN VICENTE CAÑADA (IU-EB)

TRADUCTORA DE EUSKERA

D^a NOEMI PASTOR RODRIGUEZ

INTERVENTOR

D. JAVIER ORIO VEGAS

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las nueve horas del día 15 de octubre 1999, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria convocada al efecto bajo la Presidencia del Alcalde D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA, asistido de mí, el Secretario General.

Excusan su ausencia D^aANA ISABEL MADARIAGA UGARTE (Coalición EAJ-PNV/EA; D^a IZARRA GISASOLA MARTIN (EH) y D. JOSE NAVAS AMORES (IU-EB).

1) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1999, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE AUTORIZAR MATRIMONIO EN EL CONCEJAL D. ALFREDO PALACIO SOTO.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Nuestro centenario Código Civil determina la competencia del Alcalde para autorizar el matrimonio en forma civil en aquellos municipios, que como el nuestro, no cuentan con Juez de Primera Instancia Encargado del Registro Civil, si bien la Ley 35/1.995 de 23 de diciembre, modificó determinados artículos del Código Civil, generalizando a todos los municipios el régimen competencial de celebración de matrimonios.

Por otra parte viene siendo habitual en el actual mandato municipal el deseo de vecinos de nuestro municipio de ser casados por la Autoridad Municipal, aunque también el Juez de Paz pueda realizar tal acto, existiendo por parte de esta Alcaldía plena comprensión para facilitar a los vecinos la realización de tal importante decisión de su esfera personal.

La Legislación Local permite que determinadas facultades del Alcalde puedan ser delegadas por éste en favor de otros Concejales aunque no pertenezcan a la Comisión de Gobierno, encontrándose la de autorizar el matrimonio entre las facultades que pueden ser objeto de delegación a cualquier Concejal de la Corporación, que tendría la naturaleza y régimen jurídico asignada a las delegaciones especiales para cometido específico. Y habiendo solicitado el Sr. Concejal D. ALFREDO PALACIO SOTO ser delegado por esta Alcaldía para autorizar el matrimonio que en la parte

dispositiva constará y vistas las facultades que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía, en particular Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21 y 23.4, y restante legislación de pertinente aplicación:

VENGO EN DISPONER:

Primero: Delegar en el Concejal D. ALFREDO PALACIO SOTO la facultad de autorizar el matrimonio de D. FELIX MANUEL CABEZAS GARCIA y D^a MARIA REYES SAINZ MARTINEZ , a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día 2 de octubre de 1.999.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia

Tercero. El presente Decreto será notificado a todos los interesados y se dará cuenta al Pleno, para su conocimiento, en la siguiente sesión que se celebre”.

2) SE PROPONE, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 0 GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que ”Desde el segundo punto hasta el punto octavo incluido, todos ellos vienen referidos a tasas, impuestos y precios públicos, si os parece vamos a dar primero un turno de exposición al Gobierno sobre la política de tasas y política impositiva, haríamos un turno general entre todos los grupos sobre la política impositiva de tasas, impuestos que hacen referencia a los puntos, y luego pasaríamos uno a uno a votar, y si algún grupo quiere hacer alguna apreciación en alguno concreto, no habría ningún inconveniente en que se hiciera para poder orientar el debate”.

En primer lugar interviene el Sr. TORRES LORENZO, quien expone que “La propuesta que se trae por parte del grupo municipal de las ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de los precios para el año 2000, teniendo en cuenta la marcha del IPC que iba desde agosto del año 98 a agosto del año 99, que era del 2,4%, y viendo la que iba de enero del 99 a agosto del 99 que era el 2,1%, que por cierto hoy sale un nuevo dato del IPC que ya se especifica que va a subir alrededor del 0,2% para el mes de septiembre, pues quedaría 3,4%, con lo cual, el gobierno municipal decidió que dada la situación económica que atravesaba el Ayuntamiento, una situación que como bien sabéis en la última liquidación se había reducido el remanente negativo de tesorería casi a cero, pues decidió una subida de un 2,2% del IPC para los precios y las tasas municipales.

Decidimos esta cifra siendo un poco previsores de que el IPC al final del año, pues iba a ser superior, y un poco en beneficio de los ciudadanos de Portugalete de no subir excesivamente la presión fiscal. También la media de la presión fiscal que tiene el Ayuntamiento de Portugalete respecto a los Ayuntamientos de la Margen Izquierda, pues es en todos los informes que se han dado, inferior a la media o muy similar a la media, nunca muy superior al resto de los Ayuntamientos y, entonces en función de eso hemos decidido esta subida del IPC.

Destacar las modificaciones que tratan estas ordenanzas fiscales, la creación de dos nuevas tasas por prestación de servicios urbanísticos, una que es la de otorgamiento de licencias para determinadas obras mayores que sería 1,5% del presupuesto de la obra, que va destinada a lo que es los movimientos de tierras, obras de nueva planta, obras torres, obras de urbanización no contempladas en proyecto de urbanización, etc., y el otorgamiento de licencias, una segunda tasa, que es un otorgamiento de licencias para obras de instalación cuando los locales comprenden entre más de 150 y 500 metros cuadrados, un 1,2% del presupuesto de la obra, y más de 500 metros cuadrados, con lo cual, teniendo en cuenta que el 80 o 90% de los comercios de Portugalete tienen menos, están entre 60,70, 80 metros cuadrados, no gravara el comercio de Portugalete, sino a grandes superficies que se podían instalar y que tienen capacidad para hacer frente a estos precios.

También decir que en la tasa por otorgamiento de licencias de apertura por establecimientos, hemos decidido modificarlas, si antes era por superficie metro cuadrado y actividad específica realizada, ahora va a ser por metro cuadrado y las actividades se van a diferenciar entre actividades inocuas y las actividades MINP, que son actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, que ya están catalogadas por Ley o por Norma Foral, y por tanto, desde Urbanismo nos comentaran o nos dirán en qué tipo de actividad se encuadra, con lo cual, reducimos más el abanico y muchas protestas que había de los comerciantes, en el tema de porqué actividades similares tenían que pagar precios diferentes, intentamos dar un trato más igualitario y de mayor justicia para los comerciantes futuros que haya en el municipio. Con esto lo que intentamos es gravar el servicio y no gravar el beneficio que ya lo gravan otros impuestos como el de Actividades Económica o el IRPF, es un poco en general las modificaciones fundamentales de las ordenanzas fiscales y la subida que el gobierno municipal para el año 2000 propone del 2,2%”.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que dará un turno a los grupos, de menor a mayor.

Toma la palabra el Sr. VICENTE CAÑADA, quien expone que “Para el grupo municipal IU-EB que, por cierto, no estuvo en el debate que se produjo en la Comisión Hacienda, no tiene los elementos que otras fuerzas políticas han podido barajar a la hora de posicionarse en este Pleno sobre los incrementos que propone el gobierno. Entonces mi intervención en un principio va a ser un poco, digamos muy genérica, en el sentido de que me gustaría conocer la opinión del resto de los grupos, para al final tomar, digamos una posición más definitiva, aunque voy adelantar un poco también, por donde pasaría, por dónde pasa nuestro posicionamiento en cuanto a lo que propone el gobierno.

Es conocido de este Pleno que la posición de IU-EB en las anteriores subidas para el año 1999 de las tasas y de los precios públicos, fue una posición con criterios de que aceptar aquellas propuestas, que no iban más allá del IPC, es decir, aquellas subidas que de alguna manera garantizasen lo que se supone eran las subidas de los propios trabajadores o de los propios ciudadanos de Portugalete, en cuanto a su poder adquisitivo, en esa línea hubo de todo, es decir, aprobamos unas tasas y otras nos abstuvimos, y en alguna recuerdo que votamos en contra.

En esta ocasión, en principio, la propuesta del Gobierno va en línea de la anterior, yo creo que va incluso por debajo, puesto que se han disparado las previsiones del gobierno en cuanto a la inflación, todos sabemos que en un principio estaban en 1,6, después se corrigió en 2,4, todavía nos queda dos meses de posibles meses inflacionistas, por tanto, están planteando una propuesta del 2,2% que duda cabe que está por debajo de la realidad que es en este momento el IPC de lo que va de año, me parece que es una propuesta, en principio, razonable, no obstante, sí que hay unas cuestiones que vamos a matizar y que también hemos hecho en otras ocasiones, y es en el tema concreto del Impuesto sobre Vehículos, que es algo que nunca se ha querido tocar, y es la gran diferencia abismal que existe en dos tramos de los turismo, concretamente lo dobla, es decir, más del 100% digamos de los de hasta 12 caballos, y de los 12 a 16 caballos, nos parece que ahí siempre hemos insistido, otra cosa es que tampoco igual suponga que en esos tramos haya excesivos vehículos, pero simplemente como cuestión de equilibrio, de homogeneidad, es una diferencia para nosotros exagerada, saltar al doble de 8000 a 17000.

Luego hay otra cuestión en alguna otra tasa, que sepamos como se prima de alguna manera el consumo del agua, es decir, en concreto en la tasa de alcantarillado, creo recordar que incluso este tema no nos concierne a nosotros, porque el tema es del Consorcio. Hay un mínimo que hay que pagar, es decir, aquellas personas que de alguna manera ahorran agua, es un bien escaso hoy en día, yo creo que habría que primar el no consumo, no el consumo del agua, pues resulta que el que consume poco se le cobra bastante más que al que consume mucho, es decir aquél que no llega a 25m³ se le cobra 25m³, cuando puede gastar 10, y eso sobre todo ocurre con personas mayores pues que igual no residen habitualmente en sus viviendas, etc., etc., o incluso familias normales que tienen cierta conciencia del consumo del agua, que es un bien escaso, y que por tanto procuran gastar lo más necesario. En este caso concretamente se grava al no consumo, y eso también se aplica en las tasas sobre alcantarillado, es verdad que es una pequeña cantidad pero hay una mínima que dice a partir de 25m³ pagará lo mismo el que consuma 1 que el que consuma 25, entonces es algo que no parece que económicamente tenga una gran transcendencia pero sí tiene una transcendencia desde el punto de vista de lo que es la concienciación ante estas cosas de que todos creo que estamos, o deberíamos estar, concienciados de que el agua es algo que hay que cuidar y mucho.

En esta primera intervención que decía que no tenemos una posición definitiva, esto es lo que en principio nosotros pensamos, no obstante nos gustaría, como he dicho anteriormente, conocer otras opiniones y en función de ello, pues bueno, podríamos con otros argumentos variar nuestra posición, ésta es la que en principio manifiesto”.

Seguidamente interviene el Sr. QUINTELA ALVAREZ de EH, quien expone que “El debate de las tasas, de las ordenanzas, viene viciado como en otros años, ¿por qué viene viciado?, porque primero antes de empezar a debatir, desde EH entendemos que antes de empezar a debatir qué subida de tasas se tiene que dar en este Ayuntamiento, o qué subida de tasas debería dar este Ayuntamiento de Portugalete, se debería dar el debate del Presupuesto Municipal del año 2000, y estamos en el año 1999 en el cual no tenemos presupuesto aprobado, tenemos el prorrogado, y a estas fecha habría que debatir qué presupuestos deberíamos tener en el 2000, porque con el presupuesto que tendríamos en el 2000, con ese hipotético presupuesto, deberíamos enfocar la subida de tasas o no subida de tasas, sabiendo en qué vamos a gastar el dinero el año que viene, pues tendríamos que ver la subida o no

subida que habría que dar a esas tasas, entonces se está debatiendo sobre subir el IPC, ¿con qué finalidad?, ¿con qué política? ¿en base a qué?, ¿para qué?, pues para una política continuísta, subimos un poco menos del IPC y todos tan contentos.

Es importante saber, como ha dicho Mikel que no hay que aumentar la presión fiscal a los ciudadanos, bien hay una situación buena, un remanente que se ha llegado a cero, igual era un buen momento para dar una alegría a los ciudadanos, se le va a dar en base a nada real, si al final el IPC está en un 2,4 va a ser un 2,2, pero se debería saber en que vamos a gastar el año que viene o cuanto necesitamos al año que viene para saber que se podría hacer con las tasas. El problema es que primero que este Ayuntamiento o el que esta “gobernando” en la actualidad este Ayuntamiento, sigue con la política de todos los años, que es la de los presupuestos cuando se acaba el año se presentan, que es lo que va a pasar este año si es que pasa, se sigue con esa política continuista. Entiendo que es muy difícil proponerle a los grupos que estamos en la posición que se suba las tasas, las ordenanzas un 2,2%, ¿por qué es difícil?, porque sin saber lo que va a pasar el año que viene, sin haber debatido el presupuesto del año que viene, ¿con qué finalidad subimos este 2,2%?, ¿cuales son los objetivos para el año que viene?, me parece hasta incluso arriesgado posturas que ya se han dado en la Comisión de Hacienda de aprobar o de ver bien que se suba ese 2,2%, pero también entiendo que es normal, porque en este Ayuntamiento están ocurriendo una serie de actuaciones que al final los polos aunque sean divergentes se acaban uniendo, cuando se ha votado para Alcalde el resultado ha sido el mismo, cuando se ha votado para representante del Consorcio de Transportes el resultado ha sido el mismo, cuando se van a aprobar las tasas el resultado ha sido el mismo, como ha pasado en Galicia con pactos con el Bloque o como ha pasado en Mallorca, por eso le llamo polos opuestos, polos opuestos que aquí resulta que se van uniendo y sin mirar ese futuro, se van uniendo porque son las tasas del 2,2% suficiente, como el IPC va a ser más alto está bien, por eso veo que es arriesgado esa apuesta por parte de los grupos que estamos en la oposición en la actualidad a la hora de aprobar algo sin ver el futuro.

Otro de los motivos, como he dicho antes, es si realmente, aquí otros años, anteriormente, ha habido subidas excesivas de las tasas, basuras, otras tasas por encima del IPC, por eso decía antes que igual es un buen momento, si supiéramos lo que va a pasar en el presupuesto del 2000, para darle esa alegría a los ciudadanos. Se comenta por parte del Responsable de Hacienda, de Mikel Torres, el que la presión fiscal a los ciudadanos de Portugalete es menor que en otros ayuntamientos, es lo que se alegaba en años anteriores para hacer ver que había que subir, por ejemplo las basuras el 60%, pero yo cuando paseo por Santurtzi veo contenedores subterráneos, y cuando paseo por Portugalete nada más salir de mi casa a mano izquierda hay montones de basuras, sábado, domingo, y si subo hacia la derecha pasa lo mismo, entonces aquí se ve como, aparte de que se quiere igualar esa presión fiscal que existe en los ayuntamientos, en otros ayuntamiento vemos algún tipo de iniciativa, porque aquí sí que vemos que en Carlos VII y lo que se va a construir al lado del Asilo viejo se quiere meter la recogida de basura neumática, pero ya veremos si nuestros ojos conseguirán ver la recogida neumática en Portugalete, el tiempo lo dirá. En base a esas dos premisas, como dijimos en la Comisión de Hacienda, nuestro voto a ser contrario a la aprobación de las tasas”.

Seguidamente toma la palabra la Sra. CIORDIA BURGOS del PP, quien manifiesta que “Nosotros no vamos a entrar en discursos, ni en cifras, porque creo que ahora tampoco es el momento. El

Partido Popular va a votar a favor del dictamen de la Comisión y nos vamos a reafirmar en la postura que tuvimos, es decir, un sí condicionado, ya que si bien no estamos de acuerdo en la subida aplicada a algunas tasas e impuestos, confiamos que en el período que se abre ahora y hasta la aprobación definitiva podemos llegar entre todos a un acuerdo”.

A continuación el Sr. VIZCAINO GOMEZ de la Coalición EAJ-PNV/EA manifiesta que “me gustaría comenzar por algo que alguien ha nombrado de los Presupuestos del 2000, pero a mí lo que me preocupa es que todavía no hemos hablado de los del 99, ni tenemos unos presupuestos presentados para estudiar, ni los presupuestos están prorrogados, ni sabemos si los vamos a aprobar este año.

En segundo lugar, llegando al tema de lo que son las tasas, como muy bien ha dicho el Presidente del Area de Hacienda, en el año 95 teníamos un remanente negativo de setecientos y pico millones, entre setecientos cincuenta y ochocientos millones, en el transcurso de los últimos cuatro años de la legislatura ese déficit hemos llegado a cero, me parece que las últimas palabras del Alcalde fueron que teníamos un remanente positivo de alrededor de veinte millones, lo cual, en realidad yo no se si es que esto se ha valorado y al final esto puede repercutir en incrementar las tasas al vecino, porque el vecino, en muchos momentos, está soportando ciertas incomodidades, que hay que hacerlas porque son así y no queda más obligación que hacerlas. En el tema de las obras los comerciantes están sufriendo, estamos hablando de un porcentaje aproximadamente en el núcleo de comercio de un 30 % de lo que es el comercio total de Portugalete, las quejas son muy fuertes por parte de todos los comerciantes, las pérdidas, aunque no llegamos a si es verdad las cuentas que ellos hacen son cuantiosas, yo no se si eso se habrá valorado o no, pero creo que estamos en el momento de que hay que valorar que el Ayuntamiento, parece ser porque no tenemos datos reales, está saneado.

Queremos incrementar un 2,2% la subida de las tasas, que es una media de los diferentes IPCs de los años anteriores y siguientes, no sé cual puede ser el motivo de llegar a ese 2,2% o decir que no hay que subir las tasas, porque el ciudadano está soportando ciertas molestias, ciertas carencias y al final, por otro lado, le estamos diciendo que el Ayuntamiento estaba en negativo y ahora está en positivo, alguno se va a preguntar cual es el motivo por el que se suben las tasas.

En realidad de lo que se trata es que una vez que se van a subir unas tasas, saber donde va a llegar la subida de esas tasas, en qué va a repercutir al ciudadano, si ese 2,2% va a dar unas inversiones para mejorar el pueblo y el bienestar del vecino o simplemente va a quedar ahí, porque en realidad yo creo que no podemos decir que sí a unas tasas sin saber qué es lo que vamos a hacer con lo que se va a recaudar de la subida de esas tasas. Es importante que el vecino se de cuenta de que si eso está funcionando directa o indirectamente, a él le tiene que repercutir en algo, lo cual está viendo que la repercusión que tiene es negativa porque le estamos subiendo las tasas. En algunos ayuntamientos del entorno nuestro, se han planteado congelar la subida de tasas, aquí parece ser que ni nos lo hemos planteado, estamos hablando del mismo tema, antes teníamos un déficit económico y ahora ya no lo tenemos, el ciudadano ¿qué es lo que puede decir?, lo dirá en su momento. La Coalición EAJ-PNV/EA no estamos de acuerdo en dar cheques en blanco al gobierno para que no nos digan ni las inversiones que va a hacer ni lo que se va a hacer con lo que se va a recaudar del impuesto de tasas”.

Seguidamente el Sr. TORRES LORENZO del PSE-E(PSOE) y Presidente del Area de Hacienda, respondiendo a los anteriores intervinientes expone que “La verdad que lo que ha comentando el Sr. VICENTE CAÑADA, del tema del alcantarillado, decir que ahí sí que es verdad que el tema del Consorcio nos tiene un poco limitados en lo que debemos hacer nosotros, pero también te comento que a las personas o a las familias de Portugalete con escasos recursos se le devuelve el dinero, si lo solicitan, de la tasa de alcantarillado por ejemplo, así como otras tasas municipales.

Con el tema de EH, pues la verdad es muy curioso Mikel todo lo que me comentas, sí puede ser verdad o sí estamos de acuerdo que los presupuestos tenían que estar aprobados, pero todos sabemos que este año ha sido un año inusual, porque ha habido un período electoral, en el cual prácticamente en el mes de marzo se paró toda la actividad en lo que es el tema de presupuestos, porque ha habido unas Elecciones y prácticamente nadie se comprometía a hacer unos presupuestos sin saber quien iba a gobernar después de esas Elecciones, cosa que no es obstáculo, que no es una cosa que debería ser para que se hicieran los presupuestos. También te comunico que en el siguiente año es seguro que los presupuestos serán aprobados antes de que llevemos las tasas.

En cuanto al IPC me dices que en base a qué subimos el IPC, yo te lo he repetido en la primera intervención, hay tres circunstancias, primero: uno el saneamiento económico que tiene el Ayuntamiento, con lo cual creemos que no tenemos que subir más que el IPC, y ¿por qué no congelar las tasas como dice el representante del PNV?, pues también lo he comentado, yo creo que la presión fiscal que tiene este Ayuntamiento está entorno a la media o por debajo de la media de la Comarca, con lo cual, tampoco me parece una política acertada el no subir las tasas, porque luego muchas veces decimos que no tenemos dinero para hacer inversiones o en qué se va a utilizar ese dinero, entonces creo que congelar las tasas es una política que puede ser muy vistosa de cara al público, pero que realmente tiene que ser en situaciones muy especiales o muy específicas.

En el tema de lo que ha dicho Mikel de EH, yo creo que no se debe trasladar la presión fiscal al ciudadano, y si tú por ejemplo dices que es necesario primero tener los presupuestos para saber qué tasas vamos a subir o en qué vamos a dedicar ese dinero, también yo te puedo decir, y en los informes venían si te lo has podido leer, que las tasas lo que intentan es cubrir los costes del servicio, y por ejemplo el grado de cobertura que tenemos actualmente es de alrededor del 30% de los servicios que prestamos, y hay propuestas en las que se propone un incremento en las tasas del 500 ó el 1000%. Entonces si tú crees que es necesario subir ese incremento para hacer unas inversiones determinadas o que se adecúa al presupuesto, que es un poco lo que me estás comentando, que primero tenemos que saber qué presupuesto tenemos para ver cuanto tenemos que subir las tasas, ese presupuesto te podía decir que es necesario subir tasas del 1000 ó 2000%, entonces si tú estarías de acuerdo también te pregunto en subir esa cantidad, porque según me das ese argumento, parece ser que tú sí estarías de acuerdo, porque si el presupuesto así lo manda pues habría que subir determinadas tasas en ese porcentaje, por lo menos el Partido Socialista no estaría dispuesto a subir esas cantidades también te lo digo.

En cuanto al tema que me has comentado del remanente o de la recogida neumática, la verdad es que es muy fácil sumarse al carro cuando las cosas están hechas, pero cuando no están hechas me

parece que ni tú, como acabas de decir con la recogida neumática que no te crees que la verás, seguramente cuando esté hecha dirás que la hemos hecho entre todos, igual que el remanente negativo de tesorería, que no os lo creáis, y cuando está nos sumamos todos al carro”.

Interviene de nuevo el Sr. VICENTE CAÑADA, quien manifiesta que “Oídas las exposiciones de todos los grupos políticos, y en primer lugar, en cuanto a la contestación del portavoz del grupo del gobierno, yo ya habría pensado, lógicamente ya había caído en que las personas, o las viudas, en fin todos los ciudadanos o familias que no superan el salario mínimo interprofesional, efectivamente se devuelve la tasa de alcantarillado, la de basuras y la del IBI, con eso ya contaba, efectivamente. Yo no planteaba esta cuestión como una cuestión económica, ya lo he dicho, efectivamente porque son cantidades irrisorias, más que nada lo planteaba como una cuestión de que haya gente que no consumiendo, como he dicho anteriormente, agua pague más que el que más consume, es decir, en este caso estamos primando el consumo, es decir, paga lo mismo el que consume 25 m³ que aquella viejecita, no tiene porqué ser viejecita, puede ser un matrimonio incluso con hijos, solamente que por las circunstancias que sean pues se lava poco, porque igual no puede gastar ni agua y entonces efectivamente resulta que la paga, es un detalle que parece insignificante pero va más que nada enfocado al tema de la concienciación en el tema del agua, no quiero pretender con esto plantear cantidades macroeconómicas, y como digo efectivamente estamos hablando de cosas que en este tema no estamos jugando efectivamente el futuro del presupuesto.

Todos sabemos que de lo que fundamentalmente se nutre este Ayuntamiento no es precisamente de los ingresos de las tasas, ni de los ingresos de los precios públicos, porque evidentemente son prestaciones que da el Ayuntamiento, que algunas de ellas no son obligatorias, como son los precios públicos en que efectivamente deberían de ajustarse lo más posible a su propio costo, porque no es de recibo que haya servicios que estén costando mucho dinero y que lo estén sufragando personas que no tienen recursos, eso no es justo, no es justo que ciudadanos con mucho poder adquisitivo se estén beneficiando de ciudadanos de muy poco poder adquisitivo, porque están financiando un déficit de un precio público que resulta que igual ni lo pueden usar, por decir algo, pues el hecho de poder llevar un niño a estudiar música por ejemplo, eso es un tema bastante delicado.

Quitando la trascendencia que tiene en cuanto a lo que puede devenir de esta subida, en cuanto al funcionamiento, en cuanto a las inversiones del Ayuntamiento, porque evidentemente ahí está Udalkutxa, ahí están una serie de recursos que son los que verdaderamente hacen que este Ayuntamiento tenga calidad de vida, que haga inversiones, y por eso nosotros estando en el gobierno, estando en la oposición, nunca hemos estado en el gobierno, pero tampoco nos gusta ir más allá de lo razonable, es decir, no estamos en estos momentos en campaña electoral, por lo menos nosotros, en estos momentos, estoy dejando claro que no estamos en campaña electoral, estamos asumiendo una obligación que es la de todos los años, que no es nueva, y que es efectivamente hacer frente para que tengamos servicios, y tenemos que pagar impuestos y en todos los países del mundo se pagan impuestos, evidentemente, otra cosa es que los impuestos sean justos, y pague más quien más tiene, etc., etc., todo eso ya es de perogrullo, entonces no hace falta ni comentarlo.

En mi primera intervención decía que cuando las subidas se plantean de forma no escandalosa, no se pretende abusar del ciudadano en cuanto a que se rasque mucho el bolsillo, pues si en otras ocasiones, el año pasado se subieron las tasas el 2,1%, y de los que estamos aquí quiero recordar que aprobamos algunas hasta por unanimidad, pues en este momento estamos hablando del 2,2%, es una décima más pero con una inflación que el año pasado fue del 1,6 y la de este año se prevé que va a ser de más del 2,5, por tanto, yo en un esfuerzo digamos de coherencia y además de responsabilidad, aunque estamos en la oposición a veces también tenemos que ser responsables con los ciudadanos, pues en estos momentos, nosotros en esa actitud responsable y en la línea de que también como he dicho el año pasado, con los matices que he dicho, nosotros vamos a dar el visto bueno, no digo a todas, pero sí a una mayoría de las propuestas que se plantean aquí, porque como repito es un acto repetitivo, y que nos volveremos a ver en estas mismas circunstancias el año que viene, en el otro, y en el otro si seguimos aquí, y veremos los cambios en los discursos dependiendo de circunstancias sobrevenidas lógicamente de estar o no estar en una posición en el Ayuntamiento”.

Seguidamente interviene de nuevo el Sr. QUINTELA ALVAREZ de EH, quien manifiesta que “Primero a mí no es porque lo quiera saber yo personalmente, porque yo creo que la ciudadanía de Portugalete sí lo debería de saber. Cuando el Partido Popular dice sí condicionado, yo sí le pediría que de una vez explique a qué es ese sí condicionado, o sea explicarlo no a mí personalmente, porque aparte de que a mí personalmente o a los miembros de la Comisión de Hacienda, la cual tuvimos que trasladar de un día a otro porque queráis revisar minuciosamente las tasas, y cuando llegamos a la Comisión siguiente tampoco vimos que hubo mucha explicación minuciosa, ni mucho debate minucioso, pero sí de una vez por todas igual es buen momento para explicar ese sí condicionado a qué se debe, entonces sí me gustaría, no por mí personalmente sino porque de una vez se aclaren las cosas y se vayan poniendo las cosas donde tienen que estar, no sí condicionado pero vamos a hablar.

Sigue manifestando que para mí lo único que hay curioso aquí Alcalde, es que en este Ayuntamiento llevo creo que cuatro años y nunca he visto unos presupuestos aprobados con antelación, es lo único que es curioso, y eso es en base a una política, eso ni la oposición os obliga a nada, hay que ser serios, hacer una política, presentar los presupuestos antes de que acabe el año que va a entrar, y lo único que es curioso es que en este Ayuntamiento en los cuatro años que llevo aquí siempre han estado los deberes sin hacer a la hora de los presupuestos, entre otras muchas más cosas porque estamos sin presupuestos, el año anterior igual y el otro. Este año ha habido elecciones, yo igual estoy equivocado, estáis gobernando, coger y prorrogar los del año anterior y en vez de estar trabajando ahora en los de 1999, trabajar ahora en los del 2000, estáis gobernando vosotros, coger presupuestos prorrogados del 99 y ahora mismo vamos a trabajar sobre los del 2000, y sin embargo se está trabajando creo, igual estoy equivocado, en los del 99, aquí hoy está “gobernando” el Partido Socialista, por lo tanto, puede prorrogar los presupuestos del 99 y trabajar hoy o estos meses antes de acabar el año sobre los del 2000.

Cuando el partido que está ahora gobernando pide apoyo a los grupos, me imagino presenta las tasas con una finalidad, y más cuando se gobierna en minoría, en que alguien apruebe esas tasas, me imagino que si toda la oposición no estaríamos de acuerdo con la subida de tasas no podríais llevarlas a cabo, me imagino, entonces pedís un apoyo, ese apoyo hay que pedirlo y pregunto ¿para

qué es ese apoyo?, ese apoyo puede influir en que ¿el año que viene va a haber una oferta pública de empleo?, por ejemplo, ese apoyo es en que ¿se van a subir y al final vamos a tener una recogida de basuras efectiva?, cuando se llevan las tasas a aprobar o no habrá que dar más explicaciones, aparte que de que se intente con las tasas cubrir los gastos, pero yo creo que hay que englobar todo esto y cuando se propone, cuando se pide, o se lleva algo, el conseguir o el saber para qué es eso.

Yo no creo que por parte de Euskal Herritarrok no habíamos subido a ningún carro a la hora de si hay remanente o no hay remanente, nosotros cuando aquí se puso sobre la mesa que el remanente era cero, dimos nuestra opinión, tenemos nuestra ayuda, y no hemos sacado pecho por ningún sitio a la hora de si el remanente es negativo o es positivo, hemos dado nuestra opinión, dijimos lo que pensábamos y no es nuestra política, somos oposición, seguimos siendo oposición e intentamos conseguir las mejores mejoras para el ciudadano y, al día de hoy, vemos que las situaciones como se han ido pintando, igual se podía haber valorado el tema de las tasas con otros objetivos. Yo no quiero que suban las tasas el 500%, ahora sí una subida de basuras como fue la otra vez, me quedo con el tema de basuras porque es algo que no lo ve todo el mundo y que nadie puede decir ni sí ni no, si hay que subir un poco más del IPC para que al final Portugalete, el ciudadano@ de Portugalete pueda ver cómo las basuras no le incordian y ¿por qué no lo vamos a hacer?, eso no es una política ni de izquierdas ni de derechas, eso es el que al final como uno en su propia casa hace, a veces hace esfuerzos los cuales le llevan a que repercuta en dinero, pues el Ayuntamiento al final podía ser igual, habrá que hacer o se podrían hacer esfuerzos que al final repercutan en el ciudadano”.

La Sra. CIORDIA BURGOS del PP, le contesta al anterior interviniente que “Sí te voy a contestar, de todas formas cada uno tiene su opinión, y bueno la tuya es la tuya y la nuestra es la nuestra. En este período que estamos dando de plazo para no retrasar todo este tema, habrá unas alegaciones, estas posibles alegaciones las discutiremos e intentaremos llegar a un acuerdo, entonces en ese tramo que tenemos, que posiblemente será de un mes o dos meses hasta la aprobación definitiva, tenemos un margen para poder llegar a un acuerdo si hay alegaciones, y si no tenemos un presupuesto todavía, pues habrá que esperar un poco, pero de momento vamos a apoyarlo como dijimos en la Comisión, vamos a dar un margen de confianza, igual vosotros no lo vais a dar”.

A continuación toma la palabra el Sr. VIZCAINO GOMEZ, de la Coalición EAJ-PNV/EA, quien manifiesta que “No se si me has entendido mal Mikel, pero yo no he dicho de congelar las tasas, he dicho que si se ha valorado el que se puedan congelar las tasas, no he dicho en ningún momento que hay que congelarlas, ojalá se pudieran congelar, pero no he dicho que se congelen, simplemente te he dicho si se ha valorado el que por la situación que se encuentra el Ayuntamiento en estos momentos se puedan congelar las tasas”.

Toma la palabra el Sr. TORRES LORENZO del PSE-EE(PSOE) quien respondiéndole Al representante de IU-EB manifiesta que ”Pues bien es verdad que la mayoría de nuestros ingresos, el gran saco de los ingresos viene de Udalkutxa, y si te había entendido mal lo del agua yo creo que lo querías enfocar como un valor educativo, como un valor económico, entonces ahí no hay ningún problema. Yo creo que el problema es que a la hora de valorar el dinero que se paga por todas esas cantidades, es más difícil valorar este aspecto cualitativo que más por aspecto cuantitativo, por saber si una persona gasta menos agua es valor educativo, es bastante problemático.

En cuando a EH, pues bueno, creo que la intervención tuya se ha hablado más de los presupuestos que de las tasas, los presupuestos ya llegarán y ya podrás explicarnos un poco lo que piensas de los presupuestos, pero tú me comentas una serie de cosas, pero yo lo que no oigo todavía de tu boca es qué oferta tuya hay para las tasas, no me has dicho si quieres congelarlas, si quieres las basuras subir un x%, si quieres que el IPC se suba o menos del IPC, yo creo que no me has dado una oferta, no me has dicho oye pues las tasas creo que hay que subirlas una cantidad. Hay un informe sobre el grado de cobertura que tienen las basuras, no se si lo habéis visto, lo habéis leído en los expedientes, entonces yo no he visto todavía una oferta tuya de porqué o qué cantidad teníamos que subir o qué cantidad teníamos que bajar, o si teníamos que congelar, yo si me hubieras dicho el porqué y una razón pues podíamos haberlo discutido en la Comisión o aquí en el Pleno, pero no he recibido ni una oferta tuya.

Y en cuanto a la Coalición EAJ-PNV/EA creo que sí se ha valorado la posibilidad de congelar las tasas, te lo he comentado antes, yo creo que es una política muy buena para fuera pero que realmente como ha dicho Roman si tenemos una inflación que va del 2,4 ó 2,5 que terminamos al final de año, el anterior año tuvimos una inflación del 1,6/1,7, pues creo que el 2,2, a pesar de que no supone unos grandes ingresos para el Ayuntamiento tampoco repercute de una forma excesiva en el ciudadano, y congelar las tasas pues realmente tampoco llevaría a gran cosa en el Ayuntamiento de Portugalete, es más congelar las tasas ¿con qué motivo?, si cuando por ejemplo en la Comisión me dijisteis que había informes económicos que evidenciaban la necesidad de aumentar el volumen de recursos propios, eso me comentasteis en la Comisión, entonces pues habrá que ver un poco las contradicciones que me decís”.

A continuación el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION expone que “Sólo quiero señalar que el Gobierno no trae al Pleno una propuesta para pedir apoyos, el Gobierno trae su propuesta sobre algo que es competencia del Pleno, que es muy distinto, si el Gobierno tuviera competencia para subir las tasas, subiría el 2,2%, por tanto, cada cual tiene que asumir su responsabilidad, y la de este Pleno es decidir la política fiscal de tasas del Ayuntamiento de Portugalete, no es la del Gobierno, es la del Pleno, y todavía no hemos oído la política fiscal de tasas de la Coalición EAJ-PNV/EA, y la política fiscal de tasas de EH, salvo que la política fiscal de tasas sea decir que no a todo lo que proponga el Gobierno, que es lo que se empieza a intuir aquí, salvo que esa sea la política fiscal de tasas y del resto de cosas.

En cuando a EH pues no ha tenido, en mi opinión, una política fiscal, nunca hemos sabido muy bien cual es la suya pero en fin, pero en el EAJ-PNV oír algunas cosas de las que ha dicho en virtud de la posición en que está en gobierno-oposición, creo que es preocupante, EA también, creo que es preocupante y merece una reflexión seria. En mi opinión la Coalición EAJ-PNV/EA no puede decir lo que dijo en la Comisión y decir aquí lo que dice, puede decir lo que quiera pero no me parece razonable que el primer partido, en este momento, de la oposición del Ayuntamiento de Portugalete no le diga a los ciudadanos de Portugalete la política fiscal que cree que debe de tener, y si esa la puede acordar con el Gobierno intentar acordarla, no me parece razonable, porque en Portugalete que es un pueblo que tiene pocos ingresos, y lo hemos dicho todos siempre, nos estemos planteando

ahora tener una política de presión fiscal por debajo de la media de la zona, muy por debajo, y que alguien plantee aquí congelar tasas, no es coherente con una mínima política municipal.

No es competencia del Gobierno aprobar las tasas, es del Pleno, y hay que pedir a todos los partidos su responsabilidad en la decisión, no al Gobierno, las tasas no las sube el Gobierno ni las baja, lo hace el Pleno, donde hay veinticinco Concejales, y el voto de cada uno vale lo mismo. Congelar unos impuestos, ¿alguien defiende esa política en Portugalete?, el Gobierno no, nosotros no, ni creo que lo defienda el EAJ-PNV porque no lo ha defendido hasta ahora, ni EA, no lo ha defendido hasta ahora, por tanto, yo pediría a cada grupo que hiciéramos el esfuerzo de responsabilidad, de que lo que es competencia de cada órgano, lo asumiera como tal. El Gobierno no asume ni subir ni bajar las tasas, el Gobierno asume hacer una propuesta de política fiscal a este Pleno, y el Pleno decide, pero decide bajo su responsabilidad, no viene aquí a pedir apoyos para una política fiscal, cada cual verá y tendrá que decir a los vecinos la que tiene, ya no estamos en campaña electoral, ¿en alguna propuesta electoral de EH y del EAJ-PNV ponía congelar los impuestos en Portugalete?, no hay valor para poner eso en un papel, porque es una barbaridad, hay que decirlo así, y cualquier vecino lo entiende, entiende que si Portugalete no tiene empresas, no vamos a tener el Impuesto de Circulación, el de Basuras, la Tasa de Alcantarillado y todos los impuesto que tenemos por debajo de la zona, porque es una insensatez, porque ese mismo vecino quiere que se hagan aceras, que se hagan calles, que haya más dinero para los clubes deportivos, para las entidades culturales, y alguien nos plantea que como no sabemos en qué vamos a gastar ese dinero, como no lo sabemos, no vamos a aprobar las tasas, y ¿cómo las habéis aprobado en todos los Ayuntamientos vuestros que tenéis alcalde si no habéis ni discutido el presupuesto?, o ¿allí las habéis dejado para el año que viene que no se pueden aprobar ?, no digamos cosas que no tienen ningún sentido porque nos instalemos en el no.

Yo le pido al EAJ-PNV/EA que no se instale en el no, que haga una política coherente, que plantee sus alternativas. EH se instala en el no y buscará mil razones para decir que no, ya las buscará, que es en mi opinión ha estado haciendo hasta ahora, aunque tenga razón de que los presupuestos hay que traerlos antes de diciembre, ninguna duda, claro que reconocemos eso, pero reconoce que tú no has hecho ningún esfuerzo para rebajar la deuda de este Ayuntamiento, ni el déficit, ninguno, eso lo han hecho los que aprobaron la política fiscal de tasas y la política presupuestaria anterior, son los que logramos con el EAJ-PNV a la cabeza que tuviéramos una situación económica que merece por lo menos la nota de sobresaliente, claro si ahora va a resultar que la política económica del Ayuntamiento en los cuatro años anteriores es de suspenso, porque no hemos presentado los presupuestos, es de sobresaliente, hemos ahorrado mucho y no pudiendo hacer muchas cosas. Yo al EAJ-PNV/EA le pido un poco de responsabilidad, que no plantee cosas que no tienen ninguna visión, que no aparecen en su programa electoral, ni congelar los impuestos.

La política fiscal que hemos llevado hasta ahora es tener una presión fiscal en Portugalete similar a la zona, e incluso todos los estudios nos dicen que estamos por debajo, esa política es coherente, correcta, ¿es buena para Portugalete?, si es buena aprobarla independientemente de la posición en que estéis, si es buena para Portugalete, y es buena, luego podemos discutir si tiene que ser más o menos, nosotros pensamos que no tiene que ser más, pero podría plantearse, sería una discusión razonable, podía ser más porque no tenemos otros ingresos y queremos mejorar las cosas en

Portugalete, estoy seguro que todos queremos mejorarlas, pero no podemos plantear ahora la discusión de que qué vamos a hacer con esos ingresos, pero si lo que tenemos son pocos ingresos, y lo que tenemos es una lista de necesidades tan grande que nos es difícil priorizar incluso, y lo habéis dicho en la Comisión de Hacienda, que el nivel de inversiones tenía que llevar un 17% del presupuesto, que no vamos a llegar, seguro, ni con mucho, ojalá llegáramos, no habéis dicho porque es lo que pensáis, pues no votemos en función de la posición, cada uno que haga lo que quiera, libertad, pero creo que hacemos un flaco servicio y creo que agradezco a IU-EB su posición, le agradezco porque me parece coherente, pero haremos un mal servicio a los ciudadanos de Portugalete si votamos en función de las posiciones.

Yo en los programas electorales no he visto a nadie que plantee congelar los impuestos, no se si alguien lo tiene, no lo he visto a nadie, ¿por qué?, porque creo que nadie tiene valor de decirlo, en Portugalete, quizá en otros sitios sí donde haya grandes industrias, donde pueden hacer otro tipo de política, aquí no, aquí tenemos tantas necesidades que no podemos caer en ese error.

Al EAJ-PNV/EA le pediría que no caiga en ese error, que no se instale en el no esa subida sin alternativa, que no caiga porque será malo, porque siempre es bueno que el partido de la oposición, si está en la oposición le meta caña al Gobierno, que nos meta caña, perfecto, pero en lo que es una política fiscal, que es una de las grandes líneas de un ayuntamiento de actuación, una de las grandes líneas, no se vaya al otro péndulo sólo por la oposición, esa política es coherente, él la sabe, él la ha apoyado, él la ha llevado, y estoy seguro que piensa igual, que no se instala con su voto en algo que rompa eso, en todo caso, se le puede acusar al Gobierno de ser excesivamente electoralista, y plantear una subida por debajo del IPC en dos décimas, como ha dicho IU-EB, yo esa crítica la asumiría y hasta podría decir que tienen razón, excesivamente electoralista, pero tampoco sabemos cuanto va a ser, si va a ser el 2,5, el 2,4, el 2,6, no lo sabemos, queremos tener una política fiscal en la media. Después de 20 años de democracia ¿podemos discutir aquí de política fiscal con esa nitidez para saber la posición de los grupos?, ¿somos capaces de que cada grupo plantee su política fiscal sobre eso?, yo creo que debiéramos de ser capaces, y aunque luego la oposición condicione el voto, siempre lo condiciona algo, no lo determine totalmente y es el otro péndulo, es lo que yo pido, que no sea el otro péndulo. Disculpar voy a dar otro turno, si queréis de menor a mayor, y sino pasaríamos a cada uno de los puntos si alguien quiere decir algo”.

A continuación toma la palabra el Sr. QUINTELA ALVAREZ de EH, quien manifiesta que “Creo que ya he contestado antes lo que pensamos sobre las tasas, si suben, si bajan, si quedan como están, en función de lo que se vaya a hacer. Aquí lo que sí he visto en este Ayuntamiento es que el 60% se subió en basuras para igualar, para igualar esa tasa, para nada más. Nosotros entendemos que todo va englobado, que es una cosa que va unida, entonces lo he dicho antes, o no me he expresado bien o no lo habéis oído, para saber lo que se hace con las tasas habrá que tener una visión global de adonde va este Ayuntamiento, lo que quiere este Ayuntamiento, no simplemente decir se sube el 2,2% porque estamos por debajo, porque yo lo que no he oído decir es para qué el Partido Socialista hace esta propuesta.

Con la política fiscal, bueno Mikel, la opinión de HB y de EH ahora es la misma, tú sabes y has oído aquí, estás atento, y aquí nosotros hemos aprobado tasas años anteriores, ¿o no las hemos

aprobado?, entonces un poco creo que conoces por donde va nuestra idea sobre tasas, creo que conoces porque aquí lo hemos expresado otras veces, hemos hablado de IPCs, entonces ¿no sé por qué estás obcecado en decir que estamos en el no, y que no queremos saber nada?, estamos en el esta vez porque, de una vez por todas, queremos denunciar el que seguís con el tema, sobre todo, de presupuestos, haciendo lo que os viene en gana, y es no aprobarlos, y aprobarlos cuando ha acabado el año, y eso no es justo, no es justo ni para la ciudadanía, ni para los partidos que estamos en la oposición siempre, aquí los únicos que habéis gobernado durante todos los años habéis sido vosotros, y vosotros sois los que tendréis que llevar o hacer las propuestas. Nosotros en la oposición todas las ideas que queréis recoger vuestras os las daremos y las propondremos al Pleno, y de hecho durante la legislatura se van haciendo propuestas, las cuales más o menos, por regla general todas acaban en algún sitio.

Creo que conoces un poco la política fiscal, no puedes decir porque no tienes conocimiento, lo que otros ayuntamientos gobernados por quien sea, por EH, por el EAJ-PNV/EA, por quien sea, no tienes ni idea lo que pasa en los ayuntamientos en concreto gobernados por EH. No sabes si tienen los presupuestos aprobados, sin aprobar, prorrogados, si han subido las tasas un 2, si las han mantenido, no lo sabes, lo dices porque te ha quedado bien, o ¿sabes lo que está pasado pues no sé en Gaztelu?, ¿sabes lo que ha pasado por ejemplo?, no se si lo sabes, y está gobernado por EH, entonces no generalices y digas no a vosotros si no tenéis los presupuestos aprobados donde estáis, si no sabéis lo que hacéis con las tasas, sí, se gobierna y se hace la política fiscal que se tenga que hacer, y marcando unos objetivos”.

Seguidamente interviene el Sr. VIZCAINO GOMEZ de la Coalición EAJ-PNV/EA quien manifiesta que “Bueno Mikel como ya nos has dado el cursillo rápido y los consejos siempre los tomamos, la crítica es buena, siempre es constructiva, entonces yo lo que sí te quisiera decir es que me da la sensación que no has leído el programa de la Coalición EAJ-PNV/EA, me da la sensación porque en el encabezamiento del programa le decíamos al ciudadano de Portugalete que les íbamos a procurar dar una mejor calidad de vida sin gravar el costo para ello, lo cual, ya me has demostrado que no lo has leído. En segundo lugar, te voy a decir que el estar en la oposición no es meter caña al gobierno, yo creo que estás equivocado cuando piensas que por estar en la oposición has que meter caña al gobierno, porque al final no nos lleva a ningún sitio más que a malos ratos, no al gobierno, a la oposición, porque el que se lleva los malos ratos es la oposición, el gobierno está relajado porque hemos estado en el gobierno y al final como todos sabemos que con siete y seis ya somos más, y ocho y cinco ya somos más, pues de maravilla vamos todos muy bien, y aquí la oposición que sufra y que se fastidie porque nosotros vamos a sacar los puntos para adelante.

Nosotros, la Coalición EAJ-PNV/EA, sabe estar en el gobierno y sabe estar en la oposición, nuestra oposición no es el no por el no, va a ser constructiva pero siempre en defensa del ciudadano. Nosotros tenemos un programa que procuraremos desarrollarlo dentro de las posibilidades que el gobierno nos de y sino haremos las denuncias oportunas que sean correspondientes al no poder defender nuestro programa, pero nunca vamos a ir a dar caña como tú dices. También te pediría que para que no te sientas cañeado, de vez en cuando hagas una junta de portavoces antes de los plenos para llegar a un mutuo acuerdo, a un arreglo o a nada, igual cada uno nos cerramos en nuestra posición y no pasa más, todos contentos, todas amigos y luego aquí, como tú muy bien has dicho, el

gobierno propone y el Pleno es el que tiene que disponer, pero has que respetar, cantidad de gente ha dicho una cosa en las comisiones y se ha pronunciado de diferente manera en el Pleno, cantidad de veces, también se le ha criticado, a mí no me extraña que ahora nos critiques a la Coalición, es lógico, es tu línea, no hay que cambiar, tenemos que seguir así.

Por otra parte, te lo vuelvo a repetir, como le he dicho a Mikel yo no he dicho de congelar las tasas, no lo he dicho en ningún momento, he dicho si se ha valorado, Mikel dice que sí que se ha valorado y que no puede ser, me parece muy bien, me parece correcto, el que no tengamos industria, ni empresas, ni nadie que nos genere dinero en Portugalete, todos somos conscientes de eso. Se va a subir la tasa de los impuestos, el impuesto se va a seguir pagando, y estamos discutiendo si vamos a subir o no vamos a subir, según el resultado y el ambiente que estamos viviendo se va a subir, pero nunca se va a dejar de pagar impuestos, y aquí de lo que estamos hablando y yo lo he comentado antes, es que el gobierno no nos ha presentado un proyecto para el año 2000, llámale presupuesto, los del 99 no sabemos como están, probablemente no se si estarán todos gastados porque inversiones se han hecho pocas, no lo sé. En realidad lo que sí te pediría es que, por lo menos a la Coalición, no trates de convencerla de que cambie su voto, esto es algo que está trabajado, porque aunque no te lo creas trabajamos, los de la oposición trabajamos, y cuando llegamos a un Pleno estamos convencidos de lo que vamos a decir, y hemos discutido los puntos. La decisión nuestra es no porque el gobierno no nos ha presentado un proyecto para estas tasas, no es el no por el no, sino decimos que nos deberíais presentar un proyecto de estas tasas para el año 2000”.

A continuación toma la palabra el Sr. TORRES LORENZO del PSE-EE(PSOE), quien expone que “Es muy sorprendente porque yo creo que durante años el EAJ-PNV ha estado en el gobierno, y muchas veces se han aprobado las tasas y el presupuesto no estaba aprobado y no habéis dicho absolutamente nada, en la anterior legislatura ha pasado, y no se ha dicho absolutamente nada, y es normal que ahora estando en la oposición pues se comente, perfecto, no hay ningún problema, hace falta ser un poco responsable.

En cuanto al tema de EH me has dicho ¿por qué el 2,2%?, pues te lo he dicho, mira subamos el 2,2; 2,1; 2,3; 2,0 ó congelemos realmente para el tema de las inversiones poco tiene que ver, porque realmente donde conseguimos los ingresos son de Udalkutxa, como bien sabes, entonces ¿por qué subimos el 2,2%?, primero, porque queremos hacer una previsión de que ese IPC que subamos no sea superior al que haya a final de año y, por tanto, no repercuta en los ciudadanos de Portugalete, esa es la principal consecuencia de lo que queremos, es decir, que el IPC que subamos no sea mayor al que haya al final de año y repercuta en los ciudadanos de Portugalete, que no tengan una presión fiscal a la que realmente deberían tener.

En segundo lugar, ¿por qué no congelamos? pues porque la media de la Comarca en todos los informes se dice que estamos en la media o por debajo de la media, si congelamos seguiremos estando más por debajo de la media, y tampoco es una cosa consecuente con nuestro Ayuntamiento de que tengamos congeladas las tasas, y repercuta en unos servicios que estamos dando, ahora bien, yo también te comento una cosa, tú me dices el 2,2%, y te comento, ¿dime por qué no el 2,2%? dime, ¿por qué tú propones una congelación o un 2,1% o un 2,3% o un 2,4%?, porque no me has dicho nada. En basuras tenemos un grado de cobertura, que viene en el informe, que por cierto no se

porqué no lo habéis leído, tenemos un grado de cobertura del 68,8% en basuras, es verdad que tendríamos que tener igual un 100%, pero ¿qué Ayuntamiento tiene un 100%?, pues muy pocos Ayuntamientos, porque el grado de repercute en el ciudadano es muy alto. En educación ¿sabes qué grado de cobertura tenemos?, un 1,5%, ¿estás dispuesto tú a pedir una subida del 98,5% para tener el 100% en educación?, el PSE-EE(PSOE) no”.

Toma la palabra el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, quien manifiesta que “No voy a renunciar jamás Ricardo en este Pleno a intentar convencer a un grupo, que haya tomado una decisión, de que se equivocan, porque precisamente los plenos son para eso, no voy a renunciar jamás a intentar cambiar si es equivocada, porque precisamente el Pleno es para eso. ¿Como entiende un vecino eso en un programa electoral? ¿que se le van a bajar los impuestos?, yo no llego a entenderlo, yo creo que eso lo que significa es que no se va a subir la presión fiscal, y en este Pleno lo que propone el gobierno es que no se suba la presión fiscal a los portugalujos, que no se suba, que no se baje, que se mantenga un poquito más baja, eso es lo que se propone, o sea que no se va a subir Ricardo, por tanto, no se va a gravar el coste a los vecinos, si es lo que ponáis en vuestro programa electoral, yo puedo leerlo así también. Lo que sí está claro es que si hubiera visto que se van a bajar los impuestos me acordaría, eso no te quepa duda, es normal, nadie lo ha puesto eso en su programa electoral, ha habido un grupo que sí ha hecho una alusión a un tema de impuestos, a un impuesto concreto y tal, pero no en política fiscal general, no ha habido nada de eso.

Respecto a reuniones de portavoces, encantado de hacer todas las que sean posibles para aunar políticas que se vean, yo para eso había entendido que estaba la comisión informativa, pero no tengo ningún inconveniente en si en un momento determinado eso puede ayudar a aunar políticas en una dirección que son direcciones estratégicas de Portugalete, que esté quien esté en el gobierno la va a mantener para poder aunar, ningún inconveniente en lo otro, pero la presión fiscal no se sube con este acuerdo, creo que es muy importante porque siempre que se habla de subir las tasas parece que estamos recargando en los vecinos más coste, no es verdad, no estamos recargando más coste, no queremos nosotros además, y ese argumento de que no tenemos qué hacer en el 2000, sabiendo todas las necesidades que hay en Portugalete, que nos digáis eso no es razonable.

Desde el punto de vista técnico no es razonable porque en cualquier Ayuntamiento donde tenéis Alcalde, se han aprobado las tasas y todavía no han presentado el presupuesto, y ya tienen aprobadas las tasas, porque las tasas tienen un proceso de aprobación mucho más lento, entonces tienen ya la aprobación inicial, y lo mismo todos los que tengan Alcalde en algún sitio o equipo de gobierno han presentado ya su propuesta de subida de tasas, Mikel, su propuesta de subida de tasas, y no han presentado los presupuestos del año que viene, porque el proceso de aprobación de tasas requiere más tiempo que el de presupuestos, porque únicamente en el de Portugalete tiene todos los trámite de meses. Habitualmente los presupuestos en muchos ayuntamientos, algo me permitirás que entienda de eso, aunque me equivoque, pero algo entenderé, los suelen aprobar en noviembre por ahí, los que lo llevan bien en noviembre, los del año pasado, y en noviembre ahí no pueden aprobar las tasas porque hay un mes de exposición pública, las tienen que aprobar antes, y eso es tan claro para todo el mundo que cuando aprueban las tasas, claro que tienen que ver como está la situación económica del Ayuntamiento, esa es su política fiscal, pero no la política presupuestaria, ¿qué

pasa?, que si estamos de acuerdo en hacer lo mismo con ese dinero ¿vas a votar que sí y si estamos en desacuerdo no?, es absurdo, lo que tenemos que ver son los recursos económicos, ya discutiremos luego en qué lo gastamos, que es el presupuesto, ahora estamos discutiendo qué fuente de ingresos tenemos para el año que viene, y nosotros pensamos que no podemos bajar la presión fiscal, sería ilógico, en mi opinión no lo entendería ningún ciudadano de Portugalete que tenga un mínimo sentido, una mínima responsabilidad, yo estoy convencido que a los ciudadanos de Portugalete les sentamos aquí y van a decir que se pague lo mismo más ó menos, algunos dirán que se pague más, si piensan en lo que es la colectividad, porque un pueblo no se puede permitir teniendo una presión fiscal claramente más baja que los pueblos que están alrededor y que tienen más recursos, porque acabará teniendo peor infraestructura, peores servicios culturales, peor bienestar social, acabará teniendo peores servicios, y eso creo que todo el mundo lo entiende, ¿es necesario que tengamos que decir qué vamos a hacer en el 2000 para aprobar las tasas?, parece que no, que por cierto ese mismo argumento tienen la Coalición EAJ-PNV/EA y EH, tenéis el mismo argumento, correcto, habéis coincidido. Tenéis el mismo argumento eso es un hecho objetivo Ricardo, yo en EH lo puedo entender, porque EH dice ya sabes cual es nuestra política fiscal, baje Dios y lo vea que lo sepamos, habéis dicho hace un año que sí al IPC, ahora que no al IPC, bueno ahora no sabemos, sabemos cual es vuestra política fiscal, yo intuyo cual es la política del EAJ-PNV/EA, que no es en mi opinión lo que dice no es esa la política fiscal que yo he visto, pero coincidir los dos en ese argumento, de que como no sabemos lo que pasa en el 2000.

El Ayuntamiento de Bilbao ha aprobado una subida de tasas, no te digo más, con otras circunstancias, no tiene presentado presupuesto del 2000, no pueden porque los tiempos son distintos, entonces rompamos un argumento que es más para situar una posición y un voto que de una realidad, por la formulación que tiene en el tema de las tasas se suele funcionar en todos los sitios antes que la aprobación del presupuesto, aunque los gobiernos estén organizando los presupuestos del 2000, que los están organizando en muchos sitios, y aquí también tendremos que no le quepa duda a EH”.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que dará un último turno de palabra.

Interviene en primer lugar el Sr. VICENTE CAÑADA de IU-EB quien expone que “Más que último ya sería incluso explicación de voto, es decir, con esto yo ya termino, creo que el debate está más que gastado, y por tanto, ya las intervenciones no son para convencer a nadie puesto que todos hemos escuchado, todos hemos expuesto nuestros argumentos, y se trata de decir qué es lo que vamos a votar y qué es lo que vamos a transmitir en definitiva a los ciudadanos, y es lo que yo quiero hacer en este momento, tratar de explicar a los ciudadanos porqué IU-EB va a hacer lo que va a hacer.

Efectivamente como he dicho antes IU-EB va a votar a favor de alguna de las tasas, y le quiere decir al ciudadano que no le suben realmente las tasas, es decir, porque si yo en mi empresa o de los que estamos aquí en nuestras empresas nos vamos a beneficiar de unas negociaciones en unos convenios colectivos donde, más o menos, unos suben más, otros suben menos, en definitiva nuestra capacidad adquisitiva va a ser mayor, se supone que todo aquellos que por debajo del IPC o de las subidas de los convenios se suba es ganar poder adquisitivo a más, es decir, si a mí me suben un dinero para

que yo siga teniendo la misma capacidad, si lo que pagaba antes sigue costándome lo mismo, es decir, todavía tengo más capacidad, y si me suben algo menos de lo que a mí me suben tengo un poco menos, pero sigo teniendo mayor capacidad, por lo tanto, yo entiendo, en esta medida, de que todo aquello, y así lo hemos venido haciendo, hemos criticado en nuestro grupo municipal cuando ha habido subidas escandalosas, las hemos criticado fuertemente, y, sin embargo, hemos dicho que cuando las subidas fuesen razonables, y también dependiendo un poco de qué carácter tendrían las tasas o los precios públicos, es decir, el carácter social que tuviese, o el carácter no obligatorio, etc., pues también tendrían que tener un diferente tratamiento, y nosotros hemos dicho que no es justo que a la hora de aplicar una tasa se diga que se congela, porque en definitiva, se está beneficiando al poderoso, es decir, porque aquí lo mismo paga el agua el que tiene mucho como el que tiene poco, lo mismo paga la basura el que tiene mucho como el que tiene poco, es decir, una serie de servicios que lo pagan igual, entonces no es justo que estemos pretendiendo que el que tiene mucho poder adquisitivo no pague, en todo caso, habrá que corregir aquellos servicios, aquellas tasas de aquellos que no tienen, intentarles por otra vía mejor, es decir, compensarles con respecto a los que tienen más poder, entonces siempre y cuando estamos hablando de subidas, que repito mejoran su poder adquisitivo en el conjunto de los ciudadanos, nos parece asumible, porque los ciudadanos tienen que entender, y lo entienden, y nos piden que tengamos buenos servicios, que tengamos prestaciones, eso se hace de dos maneras, es decir, pagando lógicamente para tener servicios, pero también se consigue con una buena gestión, y hemos pedido que se hagan esas dos combinaciones, para corregir las diferencias que existen en los costos. Así de alguna manera mejorando la recaudación en algunos casos, como por ejemplo en el IBI, o racionalizando mejor los valores catastrales, que por cierto también lo hemos pedido en algunas ocasiones.

Creo que el de debate, en estos momentos, no es ni de presupuesto, porque efectivamente esto hay que hacerlo y porque tiene que empezar a entrar en vigor el 1 de enero, y efectivamente el presupuesto criticable, por supuesto, y lo hemos criticado también nosotros y lo hacemos, efectivamente no se puede ir a un presupuesto pues cuando ya está agotado el ejercicio, pero bueno no estamos hablando ahora de presupuestos, estamos hablando de tasas y efectivamente hay que responder ante esto y es lo que estamos haciendo, responder y cuando lleguen los presupuestos pues ya veremos lo que decimos, y como no vamos a pretender hacer presupuestos con las tasas, porque no son los presupuestos, ya he dicho anteriormente que es una mínima parte del presupuesto y que efectivamente no sirven para invertir, porque si no llegan al costo del servicio difícilmente va a dar para invertir, primero cuando tengamos ya digamos, hemos llegado al coste del servicio, lo que nos sobraría sería para invertir, como nos sirve para invertir el ICOI, es decir, Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones, efectivamente eso es para invertir, o como es para invertir los recursos que nos vienen de Udalkutxa, o lo que nos viene de los convenios con la Diputación.

Creo y quiero transmitir efectivamente nuestra posición, que es una posición, como he dicho anteriormente, de no gravar más a los ciudadanos, y en alguna tasa en concreto que nos parece que es de servicios, que en definitiva son de ocio, que son de esparcimiento, pues en ese caso que la subida que se plantea un 2,4% pues ahí yo creo que habría que haberse quedado en lo mismo, no habría que ir al 2,4% sino que haber ido al 2,2%, porque no creo que eso va a significar tampoco una cuestión de mayores fuentes de financiación, sino todo lo contrario, no todo lo contrario pero que no van a significar gran cosa, pienso que se hubiese quedado en lo mismo y hubiésemos ido en

la misma línea de haber mantenido la misma subida para todo, con las correcciones que he apuntado anteriormente de que aquellas tasas que tengan un carácter social puedan ser corregidas por la situación económica de quien las parece y quien las sufre. Que se trata simplemente de una cuestión organizativa que esa adaptación a la normativa, pues esa no hay nada que discutir, no se está gravando absolutamente nada, y en definitiva que votaremos a favor de todas ellas, excepto en dos que nos vamos a abstener”.

A continuación el Sr. QUINTELA ALVAREZ de EH manifiesta que “Dejar claro que no busques coincidencias donde no las hay, las coincidencias vuestras al final las buscáis, y vuestras coincidencias son con el Partido Popular, partido al que deseáis y hacéis todo lo posible por arrinconar en el Estado Español, y las coincidencias en la oposición al final es la oposición, los que estamos en la oposición pues llegamos a ellas de una forma u otra, nos encontramos en ellas, pero vosotros que es lo que vais a tener que llevar las buscáis, las habéis buscado para elección de alcalde, las habéis buscado para elección del Consorcio de Transportes y las buscáis para las tasas, es que eso sí que es coincidencia, porque hay que ir a ellas, y en la oposición se encuentran, y vosotros el problema que tenéis es que estáis buscando las coincidencias con aquellos que en otro sitio les dais patadas en el culo”.

Seguidamente interviene el Sr. VIZCAINO GOMEZ de la Coalición EAJ-PNV/EA, quien manifiesta que “Yo solamente quería decirte una cosa Mikel, mira yo soy de las personas que opino que cada Ayuntamiento es una familia y todas las familias son diferentes. El que me pongas por ejemplo el Ayuntamiento de Bilbao, no me parece correcto, porque ¿qué coincidencia?, el Alcalde de Bilbao es nacionalista, sin embargo, la oposición manda en el Ayuntamiento, la oposición, claro, es que fíjate qué diferencia, pero es diferencia, hay un estatuto de la oposición.

Yo lo que te quiero decir es que cada pueblo es una familia y cada familia se gobierna de diferente manera, los ejemplos y las comparaciones a veces son odiosas y otras veces no se sabe porqué tienen que ser, porque Sestao tiene una cosa, Portugalete tiene otra, Santurtzi tiene otra, Barakaldo tiene otra y Bilbao tiene otra”.

Toma la palabra el Sr. RUIZ ORTEGA del PSE-EE(PSOE), quien expone que “Tengo que salir al paso de las palabras que ha dicho Mikel Quintela porque no se pueden dejar ahí. Parece mentira que en las ocasiones que tú has estado en Sestao, en el asunto del representante del Consorcio de Transportes, buscando encuentros con gente de este Ayuntamiento cuando todavía estaba caliente la brocha de pegar pasquines amenazantes a una Concejala con la que querías llegar a acuerdos, que nos vengas con estas. Tú has estado por ahí buscando encuentros con todo el mundo, con todos los de este Ayuntamiento, sin excluir a ninguno, y sin embargo, has sido incapaz de censurar las amenazas y los pasquines que se habían colocado por ahí de algunos de los componentes de este Ayuntamiento, hombre ten más decoro por lo menos cuando hables, no hables de patadas en el culo, que esto es mucho más grave”.

Le contesta el Sr. QUINTELA ALVAREZ de EH al anterior interviniente diciendo que “Primero, no tengo ningún reparo que digas públicamente los encuentros que hemos buscado o que HB o EH ha buscado, dílos públicamente a ver qué encuentros hemos buscado para así saber en base a qué se

han buscado, claro porque si buscamos unos encuentros para que los presupuestos generales del Ayuntamiento sean aprobados por todos, di públicamente donde son los encuentros.

Has tocado el tema de los pasquines, mira lo voy a englobar en violencia en general, EH ya ha hecho pública su postura, pero te voy a decir una cosa, hace muy poquito en el Congreso de los Diputados el Partido Popular no condenó la violencia franquista, eso no importa, qué más da, no tiene nada que ver eso con esta historia, ahora lo que importa son los pasquines.

Vosotros Partido Socialista ¿habéis condenado lo relativo al Gal?, que estamos salpicados todos, no, no, habéis estado a las puertas de Guadalajara aplaudiendo y esperando a que saldrían las personas que estaban encarceladas, entonces lo que no se puede hacer es utilizar la violencia que queréis utilizar vosotros, lo que hay que empezar a hacer es a quitarse todos la careta y hablar de la violencia en general, de la situación que vive Euskal Herria y de las soluciones que le vamos a dar para evitar todo eso. Aquí hace bien poquito, lo sabes, hubo un partido o un grupo en el Congreso que de la violencia franquista no querían hablar, para no abrir heridas, eso dejarlo pasar, qué más da, y con esas parece ser que no pasa nada, y la violencia franquista fue hace muy poquito, aunque yo por suerte o por desgracia no me ha tocado a mí directamente, me imagino que a algunos de los que están aquí les habrá tocado. No vale sólo hablar de pasquines, hay que hablar de todo Paco, sí señor, te lo dije un día y te lo repito, Fernando Landáburu que ha estado aquí muchos años fue vilipendiado en la televisión, acusado de todo lo que se le puede acusar, ¿para qué?, ¿algún apoyo del Ayuntamiento?, ¿alguien hizo algo para saber qué le había pasado, de qué se le acusaba y como ha acabado aquello?, que no, que no sólo son pasquines, el problema de la violencia es general, es más grande, y me remito a las últimas declaraciones que se han hecho públicas que todos las hemos oído

Le contesta la Sra. CIORDIA BURGOS del PP, que “Por alusiones le quiero contestar. Hablando de condenas o no condenas, a mí el franquismo eso está más pasado que el catarro, eso igual para ti que estás todavía anclado, ¿cuando has condenado tú los asesinatos de mis compañeros por tus amigos?, ¿alguna vez nos has apoyado?”.

Interviene el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, quien manifiesta que “Ya sabéis que no me gusta cortar los debates, pero tampoco querría saltar de las tasas a otro lado, interrumpiéndole la Sra. CIORDIA BURGOS diciendo que “Algunos se las saltan, no quiero hablar nunca contigo, pero es que me obligas, ya está bien, siempre estás con lo mismo”. El Sr. QUINTELA ALVAREZ dirigiéndose a la portavoz del grupo PP manifiesta que “¿tú has condenado lo que estáis haciendo en

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION interrumpe a los Sres. portavoces del PP y EH y les manifiesta que “no entréis en debates y vamos a pasar a la votación”

La Sra. CIORDIA BURGOS interrumpe de nuevo diciendo “¿Cuando nos has apoyado tú a nosotros ? contestándole el Sr. QUINTELA ALVAREZ que “No hables de lo tuyo ni de lo mío, habla en general” y nuevamente la Sra. CIORDIA BURGOS manifiesta que “No te voy a contestar más porque creo que tendríais que oír cosas muy graves de tus amigos, ¿qué pasa que aquí sólo hay

víctimas de las vuestras? y los nuestros ¿qué?, ¿donde estamos nosotros?, enterrados, tú puedes ir a visitarles a las cárceles a tus amigos y yo al cementerio, pero bueno ¿cuantos tenemos nosotros? mil muertos, suerte tienes que los puedes visitar”.

Interrumpe de nuevo el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION quien manifiesta que “Voy a pararos, no se grava nada, contestándole la Sra. CIORDIA BURGOS que “Mikel me da lo mismo que se grave que no se grave, no estoy dispuesta a aguantar eso siempre, ellos tienen la suerte de poder ir a las cárceles a visitarles, ¿dónde vamos nosotros?, al cementerio, y no a verles, a llevarles flores. De nuevo el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que “Vamos a pasar al tema de las tasas y seguro que ya habrá otros momentos para debatir, siempre ordenadamente, no entremos en desorden”.

El Sr. QUINTELA ALVAREZ sigue manifestando que “Se me acusa de que no he sido solidario, la misma solidaridad”, Nuevamente interrumpe el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION y manifiesta que “Vamos a cortar en las tasas, aunque el Parlamento siempre es un debate de forma ordenada, Mikel vamos a dejar, no vamos a entrar

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que someterá a votación el segundo punto del orden del día, relativo a la modificación de la Ordenanza nº 0 General de Gestión, Inspección y Recaudación, una vez que las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales quedan reflejadas en debate general, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE); la Coalición EAJ-PNV/EA, PP e IU-EB que suman un total de 20, y haciéndolo en contra el miembro asistente del grupo político municipal de EH, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 8 de octubre de 1999, y previo informe del Sr. Secretario General de fecha 13 de octubre de 1999, se acuerda:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza número 0, general de gestión, inspección y recaudación, en los siguientes términos.

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 39.3.-

a) En las exacciones de cobro periódico de devengo anual por recibo, se procederá a la confección de los correspondientes Padrones o Matrículas que se someterán cada ejercicio a la aprobación de la Alcaldía, y una vez aprobados se expondrán al público para el examen y recursos por parte de

los legítimamente interesados durante el plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial del Territorio histórico de Bizkaia, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

- b) En las exacciones de cobro periódico por recibo de devengo mensual o trimestral, una vez aprobado el correspondiente Padrón o Matrícula, se expondrá a efectos de notificación colectiva, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o del Organismo del que se deriva el acto.

Artículo 39. 4. b): Deudas no aplazables.

“No podrán aplazarse ni fraccionarse en período voluntario, deudas tributarias cuya exacción se realice por medio de recibo.”

Artículo 39. 4. c): Competencia.

“El Alcalde o en quien delegue. El órgano competente podrá dispersar total o parcialmente de la presentación de garantía en los siguientes:

- cuando de la declaración presentada por el peticionario y comprobada por la Administración, se derive la imposibilidad de hacer frente al pago de la deuda y la inexistencia o insuficiencia de bienes o derechos para la garantía correspondiente. Cuando la cantidad puesta exceda de 5.000.000,- ptas., el órgano competente en estos casos será el Pleno.
- cuando la deuda sea por importe igual o inferior a 100.000,- ptas.

La concesión del fraccionamiento o aplazamiento, quedará condicionado a la formalización de la garantía, en un plazo de 15 días desde la notificación de dicha concesión. Transcurrido el plazo sin haberse formalizado la garantía, aquélla quedará sin efecto.”

Artículo 43: Procedimiento de apremio.

“Se estará a lo dispuesto en la Norma Foral General Tributaria y en el Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia y demás disposiciones concordantes y complementarias vigentes en cada momento.

A los efectos de lo establecido en el Artículo 145.2. e) del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, los gastos de franqueo, según tarifas del Servicio de Correos, que ocasionan las notificaciones con acuse de recibo, estarán comprendidos como costas del procedimiento de apremio.”

Artículo 46:

1.- Contra los actos del Ayuntamiento sobre aplicación y efectividad de los tributos municipales, podrá formularse en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o exposición pública de los correspondientes Padrones o Matrículas, recurso de reposición ante la Alcaldía o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3ª

de la Norma Foral 5/89 de 30 de junio, reguladora de las Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia, y artículo 8.1º de la Ley 29/98 de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

2.- La interposición del recurso de reposición contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluidas la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos y sanciones.

No obstante, el interesado podrá solicitar, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en cuyo caso se concederá la suspensión vistada.

3.- A los efectos previstos en el apartado anterior, no se admitirán otras garantías a elección del recurrente, que las siguientes:

- a) Depósito en dinero efectivo o en valores públicos en la Caja General de Registros o en sus sucursales o en la Caja de la Corporación.
- b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por una entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- c) Fianza provisional y solidaria prestada por dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia, sólo para débitos inferiores a 100.000,- ptas. o la cuantía que a estos efectos se fije por Orden Foral.

El órgano competente para resolver el recurso acordará, sin embargo, la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía alguna, en los siguientes casos:

- cuando se aprecie que se ha podido incurrir en error aritmético, material o de hecho.
- cuando la deuda tributaria sea inferior o igual a 100.000,- ptas.
- cuando el recurrente alegue y justifique, a criterio del órgano competente para resolver, la imposibilidad de prestarla.

La concesión de la suspensión llevará siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora por todo el tiempo de aquélla y sólo producirá efectos en el recurso de reposición.

4.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias de hecho y de derecho que se susciten entre el Ayuntamiento y los sujetos pasivos, los responsables y cualquier otro obligado tributario, en relación con las cuestiones a que se refiere la presente Ordenanza.”

SEGUNDO: El presente acuerdo, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en un diario de la mayor difusión de este Territorio Histórico.

CUARTO: Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el Art.70.2º de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y regirá a partir del uno de enero del año 2.000 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

3) SE PROPONE, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete la propuesta a votación una vez que las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales han quedado reflejadas en debate general sobre las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Sometida la propuesta a votación, lo hacen a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE); PP e IU-EB que suman un total de 14, y haciéndolo en contra los miembros de los grupos políticos municipales de la Coalición EAJ-PNV/EA y EH, que suman un total de 7, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 8 de Octubre de 1999, y previo informe del Sr. Secretario General de fecha 13 de octubre de 1999, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número uno reguladora de las tasas por la prestación de servicios o realización de actividades en los siguientes términos:

A) POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

TARIFAS

SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	PTAS.	EUROS
1. Fincas dotadas de contador de agua, por metro cúbico de agua consumida.	18 ptas/m3	0'11 euros/m3
2. Servicio de inspección de alcantarillas particulares, por cada m. lineal o fracción anual.	9 ptas/ml	0'05 euros/ml
3. Vigilancia y limpieza de fosas sépticas y pozos negros, por cada m3 o fracción de materia retirada.	2.060 ptas./m3	12'37 euros/m3

Las cuotas liquidables por aplicación de la Tarifa Primera anterior, serán como mínimo de **25 m3 al trimestre**.

* **POR CONEXION DE ALCANTARILLADO:**

Por la concesión de cada Licencia Municipal de toma o acometida a la red de Alcantarillado:

Concepto	PTAS.	EUROS
1. Por cada vivienda ó local comercial.	9.680.-	58'20.-
2. Por cada pabellón industrial, con superficie inferior a 400 m2.	26.985.-	162'19.-
3. Por cada pabellón industrial, con superficie superior a 400 m2.	54.450.-	327'26.-

B) SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS DOMICILIARIAS

TARIFAS

Tarifa mensual por recogida de basuras	TARIFA	IMPORTES/MES
Viviendas.	1	460,-
Pensiones y Hostales.	2	2.380,-
Cines, teatros y análogos.	3	2.430,-
Almacenes, supermercados.	4	3.105,-
Comercio del ramo de la alimentación		

(excepto pescaderías).	5	2.380,-
Cafeterías y bares.	6	2.925,-
Tabernas y bodeguillas.	7	2.380,-
Restaurantes.	8	3.845,-
Otros comercios en gral. y locales sin actividad lucrativa.	9	1.920,-
Establecimiento de venta al por mayor	10	3.105,-
Kioscos.	11	1.010,-
Salas de fiesta, discotecas y simil.	12	3.010,-
Oficinas, despachos y centros de enseñanza de menos de 50 m2.	13	1.010,-
Oficinas, despachos y centros de enseñanza de más de 50 m2.	14	1.920,-
Bancos y Cajas de Ahorros.	15	3.420,-
Clínicas y establecimientos sanitarios, consultas médicas, etc.,	16	1.845,-
Pescaderías.	17	3.005,-
<u>Establecimientos en general</u>		
* Menos de 4 obreros	20	2.100,-
* De 5 a 10 obreros	21	4.140,-
* De 11 a 25 obreros	22	8.220,-
* De 26 a 50 obreros	23	13.685,-
* De 51 a 100 obreros	24	23.880,-
* De más de 100 obreros	25	40.975,-

C) TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

BASES Y TARIFAS

		Hasta 50 m2	Hasta 100 m2	Hasta 200 m2	Más de 200 m2
Actividad Inocua	PTAS. EUROS	41.810.-	53.115.-	74.170.-	94.610.-
		251'28.-	319'25.-	445'78.-	568'63.-

		Hasta 50 m2	Hasta 100 m2	Hasta 150 m2	Hasta 200 m2
Actividad MINP	PTAS. EUROS	53.120.-	63.645.-	84.930.-	169.855.-
		319'28.-	382'51.-	510'43.-	1.020'85.-
		Más 200 m2	A partir de 500 m2		

PTAS.	339.710.-	1.155,- ptas/m2
EUROS	2.041'71.-	6'94.- euros/m2

D) SERVICIOS DE CEMENTERIO

TARIFAS

A) INHUMACIONES PTAS. EUROS

1. Por cada inhumación en nicho.	5.145.-	30'92.-
2. Por cada inhumación en balda de panteón.	10.285.-	61'81.-
3. Por cada inhumación en fosa de tierra pública.	5.145.-	30'92.-
4. Por cada inhuma. en parcela de concesión.	7.275.-	43'73.-

B) EXHUMACIONES PTAS. EUROS

1. Por cada exhumación si el enterramiento es anterior a 5 años:		
* de nicho	10.665.-	64'09.-
* de fosa	31.990.-	192'27.-
* de panteón.	31.990.-	192'27.-
2. Por cada exhumación si el enterramiento es de 5 a 10 años.	9.025.-	54'23.-
3. Por cada exhumación si el enterramiento es posterior a 10 años.	7.740.-	46'52.-

C) CONCESION DE TERRENOS PTAS. EUROS

1. Si el terreno linda con una calle por m2.	6.840.-	41'11.-
2. Si el terreno linda con dos calles por m2.	7.740.-	46'52.-
3. Si el terreno linda con tres calles por m2.	8.785.-	52'79.-
4. Si el terreno linda con tapia.	11.615.-	69'80.-

D) DEPOSITOS PTAS. EUROS

1. Por cada 24 horas o fracción que se halle un cadáver en el depósito.	910.-	5'46.-
---	-------	--------

E) OCUPACION POR TERRENOS POR OBRAS PTAS. EUROS

1. Por cada m2 y día.	130.-	0'75.-
-----------------------	-------	--------

F) CONCESION DE NICHOS **PTAS. EUROS**

1. Concesión de nichos por un período de 10 años.	38.175.-	229'42.-
2. Concesión de nichos pequeños por un período de 10 años.	19.115.-	114'80.-
3. Concesión de hueseras por un período de 10 años, con un máximo de dos prórrogas de 10 años cada una, en función de la disponibilidad de sitio	10.110.-	60'70.-

G) CIERRE DE NICHOS **PTAS. EUROS**

1. Por cierre exterior de nichos y colocación de marco sin inscripción.	27.100.-	162'80.-
---	----------	----------

H) INCINERACION DE RESTOS **PTAS. EUROS**

1. Por la incineración de restos.	5.775.-	34'70.-
-----------------------------------	---------	---------

E) INMOVILIZADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA

A) Por inmovilizado de vehículos:

Concepto **Ptas. Euros**

1. De bicicletas y ciclomotores.	2.930.-	17'20.-
2. De motocicletas, motocarros y otros.	4.910.-	29'51.-
3. De automóviles, turismos, camionetas, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil hasta 1000 kg.	7.200.-	43'27.-
4. De camiones, tractores, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil superior a 1000 kg.	11.255.-	67'65.-

B) Por días naturales que el vehículo quede inmovilizado mediante cepo:

1. Por cada día	1.820,-	10'93.-
-----------------	---------	---------

**F) OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TURISMOS Y DEMAS VEHICULOS DE
ALQUILER**

TARIFAS

A) concesión, expedición y transmisión de licencias.

* Por cada licencia:

1. De la clase B "Auto-turismos"	170.845,-
----------------------------------	-----------

B) uso y explotación de licencias

* Por cada licencia al año:

1. De la clase B "Auto-turismos"	7.225,-
----------------------------------	---------

C) Sustitución de vehículos

* Por cada licencia:

1. De la clase B "Auto-turismos"	14.330,-
----------------------------------	----------

**G) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS**

TARIFAS

Concepto	Ptas.	Euros
-----------------	--------------	--------------

A)

Concepto	Ptas.	Euros
Emisión de cédula urbanística		
1. Suelo urbano.	9.080.-	54'57.-
2. Urbanizable o sistemas generales.	6.055.-	36'39.-
3. Suelo no urbanizable.	2.415.-	14'50.-

B)

La licencia de primera ocupación devengará:	0,32 % de la Valoración Definitiva de la Obra.
--	---

C)

Parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones y división de fincas:

1. Hasta 250 m2 de superficie, por cada m2.	140.-	0'82.-
2. Cada m2 de exceso.	70.-	0'41.-
3. Mínimo.	6.840.-	41'11.-

D)

Informe en materia de declaraciones de ruina a instancia de parte:

Por m2 o fracción.	50.-	0'30.-
2. Mínimo.	54.635.-	328'36.-

E)

Redacción de proyectos para la realización de obras o demolición de edificación en procedimiento de ejecución subsidiaria, como consecuencia de órdenes de ejecución o declaración de ruina. TARIFA DEL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE

F)

Transmisión de la titularidad de licencia:

1. De Obras.	0,63% del Presupuesto de la Obra.
2. De Apertura.	35% del Importe de la TASA por otorgamiento de la Licencia.

G)

Otorgamiento de licencia de uso o de modificación de uso.

EL IMPORTE ANUAL de la cuota de la tarifa del Epígrafe correspondiente del I.A.E, o **7.255,- ptas. (43'61euros)** en caso de actividad no clasificada en el I.A.E.

H)

Actividad municipal de inspección realizada por solicitud de particulares.

6.835.- 41'09.-

I)

Actividad municipal de inspección realizada de oficio de acuerdo con el Art. 36 de la Ordenanza Municipal reguladora

de la instalación de Actividades y Art. 28 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente.	6.835.-	41'09.-
---	---------	---------

J)

Otorgamiento de licencia de puesta en funcionamiento de puesta en funcionamiento de actividades.

1. Hasta 200 m2.	173.010.-	1.039'80.-
2. Hasta 500 m2.	230.685.-	1.386'45.-
3. A partir de 500 m2.	1.110.-ptas/m2	6'66.-euros/m2

K)

Otorgamiento de Licencia para las siguientes obras mayores: **1'5 %** del presupuesto de la obra.

- Licencia para movimientos de tierra.
- Licencia para obras de Urbanización no contempladas en un Proyecto de Urbanización, aprobado conforme a la Legislación Urbanística.
- Licencia para obras de nueva planta.
- Licencia para ampliación y reforma de edificios existentes, salvo que las obras estén acogidas a los beneficios de rehabilitación protegida.
- Licencia para grúas-torre.

L)

Otorgamiento de Licencia de obras para instalación:

- A partir de 150 m2 hasta 500 m2: **1'2 %** del presupuesto de la obra.
- A partir de 500 m2: **1'5 %** del presupuesto de la obra.

NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

Las liquidaciones a que se refieren los puntos k) y l) tendrán carácter provisional. Una vez finalizadas las obras, será comprobado por el Ayuntamiento lo efectivamente realizado y su importe, a la vista del resultado de la comprobación se practicará la liquidación definitiva.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, dentro del mes siguiente a la terminación de las obras o recepción provisional de la misma, se presentará declaración de esta circunstancia acompañada de certificación del director facultativo de la obra, visada por el colegio profesional correspondiente por lo que se certifique el costo total de las obras.

H) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

TARIFAS

<u>Concepto</u>	<u>Ptas.</u>	<u>Euros</u>
-----------------	--------------	--------------

1. Expedición de Fotocopias A-4.	10 ptas/unid.	0'06 euros/uni
2. Expedición de Fotocopias A-3.	30 ptas/unid.	0'18 euros/uni
3. Venta de Ordenanzas.	1.675.-	10'07.-

DOCUMENTOS DE LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL

<u>Concepto</u>	<u>Ptas.</u>	<u>Euros</u>
-----------------	--------------	--------------

1. Plano callejero grande	560.-	3'37.-
2. Plano callejero pequeño	225.-	1'35.-
3. Plano munic. E-1: 5000	225.-	1'35.-
4. Plano munic. E-1: 1000	32.- 1.570.-	0'19.- 9'42.-
5. Plano munic. E-1: 2000	565.-	3'40.-
6. Plano munic. E-1: 500	335.- 16.720.-	2'02.- 100'48.-
7. Copias de Proyectos Particulares Archivados	565.-	3'40.- (según núm.)
8. Copias de Planes Particulares y Estudios de Detalle	565.-	3'40.- (según núm.)
9. Xero-copias documentación Proyectos parciales y Estudio de Detalle.	22.-	0'12.- (según núm.)
10. Plan General de Planeamiento Municipal	565.- 26.665.-	3'40.- 160'25.-
11. Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana	22.-	0'12.-
12. Por Planos y Documentos Técnicos en Copiativos o en soporte magnético las Tarifas anteriores		Se incrementará en un 100%

BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURIDICOS MUNICIPALES

1. Por unidad	5.335.-	32'06.-
---------------	---------	---------

DOCUMENTOS

1. Por la emisión de un nuevo carnet a petición de los titulares de puestos en el mercadillo de Ramón y Cajal y por cualquier causa.	1.025.-	6'14.-
2. Por la emisión de un nuevo carnet de beneficiario del servicio de la Piscina Municipal, durante la vigencia del mismo y por cualquier causa.	1.025.-	6'14.-

J) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA

PISCINA MUNICIPAL

ANEXO TARIFAS

Concepto	Ptas.	Euros
1.- Abonos familiares, por año, para residentes en el Termino Municipal	10.610.-	63'77.-
2.- Abonos familiares, por año, para no residentes en el Término Municipal	16.460.-	98'92.-
3.- Abonos unipersonales, por año, para residentes en el Término Municipal	6.440.-	38'69.-
4.- Abonos unipersonales, por año, para no residentes en el Término Municipal	11.010.-	66'18.-
5.- Abonos familiares, por temporada para residentes en el Término Municipal	7.510.-	45'14.-
6.- Abonos familiares, por temporada para no residentes en el Término Municipal	12.365.-	74'32.-
7.- Abonos unipersonales, por temporada para residentes en el Término Municipal	4.335.-	26'04.-
8.- Abonos unipersonales, por temporada para no residentes en el Término Municipal	8.300.-	49'87.-
9.- Entrada, en días laborales, a las Piscinas Descubiertas:		
- Niños de 0 a 3 años, inclusive	0.-	0.-
- Niños hasta 14 años, inclusive	150.-	0'88.-
- Adultos	335.-	2'01.-
10.- Entrada, en días festivos, a las Piscinas Descubiertas:		
- Niños de 0 a 3 años, inclusive	0.-	0.-
- Niños hasta 14 años, inclusive	235.-	1'41.-
- Adultos	450.-	2'70.-
11.- Entrada, en días laborales, en la Piscina Cubierta:		
- Niños de 0 a 3 años, inclusive	0.-	0.-
- Niños hasta 14 años, inclusive	255.-	1'53.-
- Adultos	500.-	3'00.-
12.- Entrada, en días festivos, a la Piscina Cubierta:		
- Niños de 0 a 3 años, inclusive	0.-	0.-
- Niños hasta 14 años, inclusive	335.-	2'01.-
- Adultos	500.-	3'00.-
13.- Por uso de cancha de tenis existente en el recinto de la Piscina Cubierta por hora o fracción	335.-	2'01.-

K) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DE LA VIA PUBLICA

TARIFAS

Concepto **Ptas.** **Euros**

A) Por recogida de animales abandonados en la vía pública de:

- menor o igual de 65 kg.	2.975.-	17'87.-
- mayor de 65 kg.	11.895.-	71'49.-

B) Por el sacrificio de animales **3.340.-** **20,08**

C) Por día de estancia en el centro de recogida:

- menor o igual de 65 kg.	890 ptas/día	5'34 euros/día
- mayor de 65 kg.	2.400 ptas/día	14'43 euros/día

D) Por estancia del animal en el centro de recogida por razón de cuarentena decretada como consecuencia de mordedura ocasionada a alguna persona **20.765.-** **124'77.-**

TARIFAS ESPECIFICAS PARA ANIMALES DOMESTICOS DE RENTAS

■ **2.000 pts (12 euros)**por hora y persona que realice el servicio de recogida

■ **36 pts / KM (0,21 euros)** de desplazamiento hasta el centro de recogida

.8.000 pts (48,8 euros)por el material empleado en el servicio (dardos, jeringas etc...)

. Mantenimiento de ganado: ganado mayor - 2.500 pts/día (**15,02 euros**)
ganado menor - 1.000 pts/día(**6 euros**)

.Gastos de matadero : Tarifa oficial

.Gastos de tratamiento sanitario: Tarifa oficial

**L) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA
PRESTACION DEL SERVICIO DEL MERCADO EN EL EDIFICIO
MUNICIPAL DE LA CALLE MARIA DIAZ DE HARO**

TARIFAS

NUMERO DE PUESTO	PTAS/MES	EUROS/MES
3	14.845.-	89'21.-
4	16.335.-	98'18.-
7	16.120.-	96'89.-
9	14.845.-	89'21.-
29	12.385.-	74'44.-
30	12.385.-	74'44.-
DEGUSTACION	14.505.-	87'90.-

SEGUNDO: El presente acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1º de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio , reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en un diario de la mayor difusión de este Territorio Histórico.

CUARTO: Conforme determina el artículo 16.3 de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio de Haciendas locales, si no se presenten reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La ordenanza modificada entrará en vigor el día de su publicación como definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia y regirá a partir del uno de enero del año 2.000 , permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación

SEXTO: Derogar el epígrafe I) Expedición de Placas de Identificación Municipal de Ciclomotores, de la Ordenanza fiscal nº reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en el municipio de Portugalete, aprobada por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Octubre de 1998.

4) SE PROPONE, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN “AD CAUTELAM” DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete la propuesta a votación una vez que las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales han quedado reflejadas en debate general sobre las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Sometida la propuesta a votación, lo hacen a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE); PP e IU-EB que suman un total de 14, y haciéndolo en contra los miembros de los grupos políticos municipales de la Coalición EAJ-PNV/EA y EH, que suman un total de 7, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio reguladora de las Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 8 de octubre de 1999, y previo informe del Sr. Secretario General de fecha 13 de octubre de 1999, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación “ad cautelam” de la Ordenanza Fiscal N° 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos:

<u>TIPO DE GRAVAMEN BIENES DE NATURALEZA URBANA:</u>	0’91
---	-------------

<u>TIPO DE GRAVAMEN BIENES DE NATURALEZA RUSTICA:</u>	0’33
--	-------------

SEGUNDO: El presente acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1° de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio , reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaía, y en un diario de la mayor difusión de este Territorio Histórico.

CUARTO: Conforme determina el artículo 16.3 de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio de Haciendas locales, si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La modificación que se propone, solo entrará en vigor con efectos al 1 de enero del año 2.000 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación ó derogación, en el caso de que Diputación Foral de Bizkaia no acuerde incrementar los valores catastrales en el Municipio de Portugalete, para el año 2.000 en un 2,2%. En el caso de que el incremento acordado por Diputación Foral para los valores catastrales sea superior ó inferior al 2,2%, se adaptará el coeficiente señalado con objeto de que la cuota tributaria del mismo para el año 2.000 alcance el 2,2% previsto respecto del ejercicio 1999”.

5) SE PROPONE, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete la propuesta a votación una vez que las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales han quedado reflejadas en debate general sobre las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Sometida la propuesta a votación, lo hacen a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE) y PP que suman un total de 13, haciéndolo en contra los miembros de los grupos políticos municipales de la Coalición EAJ-PNV/EA y EH, que suman un total de 7, y absteniéndose el único miembro asistente del grupo político municipal de IU-EB, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio reguladora de las Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 8 de octubre de 1999, previo informe del Sr. Secretario General de fecha 13 de octubre de 1999, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación dela ordenanza fiscal número tres reguladora de del impuesto sobre vehículos sobre tracción mecánica en los siguientes términos:

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 4. d):

“Los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 del anexo del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y los adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, siempre que su potencia sea inferior s 14 ó 17 caballos fiscales y pertenezcan a personas minusválidas o discapacitadas físicamente con un grado de minusvalía

inferior al 65%, o igual o superior al 65%, respectivamente. En cualquier caso, los sujetos pasivos beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente. Asimismo, los vehículos que, teniendo una potencia inferior a 17 caballos fiscales, estén destinados a ser utilizados para el transporte de personas invidentes o con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación. A estos efectos, se considerarán personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%, de acuerdo con el baremo de la disposición adicional segunda de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

Con independencia de lo establecido en el apartado 2 de este mismo artículo, para poder gozar de la exención a que se refiere el párrafo anterior los interesados deberán justificar el destino del vehículo.

TARIFAS

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO CUOTA/PTS. CUOTA/EUROS

A) TURISMOS:

1. De menos de 8 caballos fiscales	3.150.-	18'93.-
2. De 8 hasta 12 caballos fiscales	8.530.-	51'26.-
3. De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	17.910.-	107'64.-
4. De más de 16 caballos fiscales.	22.330.-	134'20.-

B) AUTOBUSES:

1. De menos de 21 plazas	20.765.-	124'80.-
2. De 21 a 50 plazas	29.580.-	177'78.-
3. De más de 50 plazas	36.965.-	222'16.-

C) CAMIONES:

1. De menos de 1.000 kg. de carga útil.	10.540.-	63'34.-
2. De 1.000 kg. a 2.999 kg de carga útil	20.765.-	124'80.-
3. De más de 2.999 kg a 9.999 de carga útil	29.580.-	177'78.-
4. De más de 9.999 kg de carga útil	36.990.-	222'31.-

D) TRACTORES:

1. De menos de 16 caballos fiscales	4.415.-	26'53.-
2. De 16 a 25 caballos fiscales	6.960.-	41'83.-
3. De más de 25 caballos fiscales	20.765.-	124'80.-

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

1. De menos de 1.000 kg. de carga útil	4.415.-	26'53.-
2. De 1.000 kg a 2.999 kg. de carga útil	6.960.-	41'83.-
3. De más de 2.999 kg. de carga útil	20.765.-	124'80.-

F) OTROS VEHICULOS:

1. Ciclomotores	1.100.-	6'61.-
2. Motocicletas hasta 125 cc.	1.100.-	6'61.-
3. Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	1.880.-	11'30.-
4. Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	3.805.-	22'87.-
5. Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	7.565.-	45'46.-
6. Motocicletas de más de 1.000 cc.	15.080.-	90'63.-

SEGUNDO: El presente acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1º de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio, reguladora de las Haciendas Locales, se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en un diario de la mayor difusión de este Territorio Histórico.

CUARTO: Conforme determina el artículo 16.3 de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio de Haciendas locales, si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La ordenanza modificada entrará en vigor el día de su publicación como definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia y regirá a partir del uno de enero del año 2.000, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

6) SE PROPONE, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN “AD CAUTELAM” DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete la propuesta a votación una vez que las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales han quedado reflejadas en debate general sobre las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Sometida la propuesta a votación, lo hacen a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE); PP e IU-EB que suman un total de 14, y haciéndolo en contra los miembros de

los grupos políticos municipales de la Coalición EAJ-PNV/EA y EH, que suman un total de 7, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio reguladora de las Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 8 de octubre de 1999, y previo informe del Sr. Secretario General de fecha 13 de octubre de 1999, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación “ad cautelam” de la Ordenanza Fiscal N° 6 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en los siguientes términos:

COEFICIENTE UNICO:

1'40

SEGUNDO: El presente acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1° de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio, reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en un diario de la mayor difusión de este Territorio Histórico.

CUARTO: Conforme determina el artículo 16.3 de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio de Haciendas locales, si no se presenten reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La modificación que se propone, solo entrará en vigor con efectos al 1 de enero del año 2.000, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación ó derogación, en el caso de que Diputación Foral de Bizkaia no acuerde incrementar la cuota de tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas para el periodo 2.000 en un 2,2%. En el caso de que el incremento acordado por Diputación Foral para la cuota de tarifa sea superior ó inferior al 2,2%, se adaptará el coeficiente señalado con objeto de que la cuota tributaria del mismo para el año 2.000 alcance el 2,2% previsto respecto del ejercicio 1999”.

7) SE PROPONE, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 7, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete la propuesta a votación una vez que las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales han quedado reflejadas en debate general sobre las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Sometida la propuesta a votación, lo hacen a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE); y PP que suman un total de 13, y haciéndolo en contra los miembros de los grupos políticos municipales de la Coalición EAJ-PNV/EA, EH e IU-EB que suman un total de 8, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio reguladora de las Haciendas Locales en el Territorio Histórico de Bizkaia, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 8 de octubre de 1999, y previo informe del Sr. Secretario General de fecha 13 de octubre de 1999, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente, la ordenanza número 7 reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades en los siguientes términos:

**EPIGRAFE G) PRECIOS PUBLICOS POR LA REALIZACION DE
ACTIVIDADES Y PRESTACION DE SERVICIOS POR
EL AREA DE CULTURA**

Se modifican los siguientes artículos:

ARTICULO 3ª.- Obligados al pago.

3. 1.- Están obligados al pago de las Tarifas señaladas por las actividades del Departamento de Cultura, las personas naturales y jurídicas que se beneficien de estas actividades, entendiéndose por beneficiados, quienes lo solicitan, así como quienes asistan a los actos organizados por el Area de Cultura en los que se requiera el pago del precio público.
3. 2.- Están obligados al pago de las Tarifas señaladas por la utilización de espacios, de servicios, y actividades del Centro Cultural Santa Clara, las personas naturales y jurídicas que como titulares de una actividad económica con ánimo de lucro, se beneficien de los servicios y actividades prestadas en el Centro Cultural de Santa Clara. Entendiéndose por beneficiados quienes soliciten la utilización de espacios y la prestación de servicios o actividades.

TARIFAS

A) ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA

CURSOS DE ARTE Y ARTESANIA Y DIVERSOS

1. Coste matrícula	entre 2.245 (13'48 euros) y 5.575 ptas. (33'50 euros)
--------------------	---

CONCIERTOS VARIOS

1. Actuaciones puntuales.	entre 615 (3'71 euros) y 2.785 pts. (16'73 euros)
---------------------------	---

EXCUSIONES DOMINICALES

1. Precios según destino	entre 675 (4'05 euros) y 2.240 pts. (13'45 euros)
--------------------------	---

EXCURSIONES DE FIN DE SEMANA

1. Precios según destino	entre 6.690 (40'20 euros) y 16.720 pts. (100'48 euros)
--------------------------	--

VIAJES

1. Precios según destino	entre 13.370 (80'37 euros) y 55.725 pts. (334'91 euros)
--------------------------	---

PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD

	entre 110 (0'66 euros) y 330 pts. (1'98 euros)
--	--

POR ACTOS DIVERSOS

1. Precio entrada	entre 110 (0'66 euros) y 1.670 pts. (10'04 euros)
-------------------	---

ACTOS REALIZADOS DENTRO DE LAS FIESTAS PATRONALES

1. Precio entrada plaza de toros	entre 110 (0'66 euros) y 1.670 pts. (10'04 euros)
----------------------------------	---

SEMANA DE CINE Y JUVENTUD

	entre 325 (1'85 euros) y 2.760 pts. (16'58 euros)
--	---

PRESTAMO MATERIAL CASA DE JUVENTUD

	entre 110 (0'66 euros) y 1.120 pts. (6'72 euros)
--	--

B) CENTRO CULTURAL SANTA CLARA

AULAS TALLER (UNIDAD)

Concepto	Ptas.	Euros
-----------------	--------------	--------------

1. Jornada Completa	3.545.-	21'31.-
2. Media Jornada	1.770.-	10'60.-

SALON PRINCIPAL

1. Jornada Completa	17.720.-	106'50.-
2. Media jornada	9.455.-	56'80.-

SALA DE CONVENCIONES

1. Jornada Completa	10.635.-	63'90.-
2. Media jornada	5.905.-	35'50.-

SALA DE EXPOSICIONES

1. Jornada Completa	8.275.-	49'72.-
2. Media jornada	4.725.-	28'40.-

SALA DE USOS MULTIPLES

1. Jornada completa	7.680.-	46'15.-
2. Media jornada	4.725.-	28'40.-

FONOTECA

1. Jornada completa	7.920.-	47'60.-
2. Media jornada	5.435.-	32'67.-

OTRAS SALAS

entre 1.775 (10'66 euros) y 16.590 pts. (99'72 euros)
--

UTILIZACION SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL SANTA CLARA

1. PANTALLAS	entre 1 y 1.185 pts.	(7'12 euros)
2. PROYECTOR	entre 1 y 1.185 pts.	(7'12 euros)
3. RETROPROYECTOR	entre 1 y 1.185 pts.	(7'12 euros)
4. TELEVISION	entre 1 y 1.185 pts.	(7'12 euros)

5. VIDEO	entre 1 y 1.185 pts. (7'12 euros)
6. FAX	entre 1 y 1.185 pts. (7'12 euros)
7. FOTOCOPIADORA	10 pts./copia (0'06 euros/copia)

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CENTRO CULTURAL SANTA CLARA
DURANTE EL FIN DE SEMANA O FUERA DE HORARIO DEL CENTRO**

1. Por hora más de apertura del Centro en día laborables.	1.425.-	8'56.-
2. Por hora más de apertura del Centro en día festivo	2.845.-	17'10.-
3. Por fin de semana (sábado mañana y tarde, domingo sólo mañana)	entre 21.290 (127'94 euros) y 40.345 pts. (242'47 euros)	

POR ACTIVIDADES PROMOCIONALES

entre 1 y 2.370 pts. (14'25 euros)

SEGUNDO: El presente acuerdo, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en un diario de la mayor difusión de este Territorio Histórico.

CUARTO: Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el Art.70.2º de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local, y regirá a partir del uno de enero del año 2.000, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación

8) SE PROPONE, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA OCUPACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete la propuesta a votación una vez que las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales han quedado reflejadas en debate general sobre las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Sometida la propuesta a votación, lo hacen a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE); PP e IU-EB que suman un total de 14, y haciéndolo en contra los miembros de los grupos políticos municipales de la Coalición EAJ-PNV/EA y EH, que suman un total de 7, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 8 de Octubre de 1999, y previo informe del Sr. Secretario General de fecha 13 de octubre de 1999, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal., en los siguientes términos

Se modifican los siguientes apartados:

Párrafo 4º de la Norma de aplicación de la Tarifa (PASO DE ACERA):

“También deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja de los aprovechamientos ya concedidos, quienes incumplan tal obligación, seguirán obligados al pago de la exacción. En los casos de baja y alta en Padrón, la cuota se prorrateará por semestres naturales, incluido el que corresponda a la fecha en que se produzca el alta o baja”.

Párrafo 7º de la Norma de aplicación de la Tarifa (VOLADIZOS):

“Las bajas serán solicitadas por los interesados y serán comprobadas por la Administración Municipal. En los casos de baja y alta en el Padrón, la cuota se prorrateará por semestres naturales, incluido el que corresponda a la fecha en que se produzca el alta o baja”.

ANEXO I

EPIGRAFE A) ENTRADA DE CARRUAJES Y VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS O BIENES DE DOMINIO PUBLICO EN GENERAL A EDIFICIOS O SOLARES PARTICULARES Y RESERVA DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

a) Pasos destinados a vehículos de un solo propietario y no destinados a alquiler.

Tipo de gravamen

Importe/ptas.

Importe/euros.

1.- Por cada paso destinado a 1 vehículo	7.250.-	43'57.-
2.- Por cada paso destinado a 2 vehículos	7.720.-	46'40.-
3.- Por cada paso destinado a vehículos de 3 a 5	12.785.-	76'84.-
4.- Por cada paso destinado a vehículos de 6 a 10	30.660.-	184'27.-
5.- Por cada paso destinado a más de 10 vehículos	51.030.-	306'70.-

b) Pasos particulares de vehículos de un solo propietario destinados a alquiler

1.- Por cada paso destinado hasta 10 vehículos	33.285.-	200'04.-
2.- Por cada paso de 11 a 50 vehículos	44.400.-	266'85.-
3.- Por cada paso de más de 50 a 100 vehículos	55.515.-	333'65.-
4.- De 100 en adelante	83.345.-	500'91.-

c) Pasos de garajes de comunidad, entendiéndose por tales los edificios de viviendas destinados a guarda de vehículos de sus propietarios

1.- Por cada paso destinado a vehículos, hasta 5 inclusive	12.805.-	76'96.-
2.- Por cada paso destinado a vehículos de 6 a 10	30.660.-	184'27
3.- Por cada paso destinado a vehículos de 11 a 25	39.965.-	240'19.-
4.- Por cada paso destinado a vehículos de 26 a 50	50.765.-	305'12.-
5.- Por cada paso destinado a vehículos de 50 a 10	62.015.-	372'71.-
6.- De 100 en adelante	89.300.-	536'69.-

d) Pasos a INDUSTRIAS Y COMERCIOS DEL AUTOMOVIL

1.- Por cada paso de Industrias y Talleres de Reparación de vehículos	22.230.-	133'60.-
2.- Por cada paso de Industrias y Talleres de Motocicletas	11.115.-	66'80.-
3.- Por cada paso de Comercio de venta de automóviles	22.280.-	133'90.-
4.- Por cada paso de Comercios de venta de motocicletas	6.680.-	40'14.-

e) Pasos a EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

1.- Por cada paso de cada uno de los industriales o comerciales.	12.785.-	76'84.-
--	----------	---------

f) Paso a edificios destinados a INDUSTRIAS DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS o MERCANCIAS.

1.- Por cada paso a edificios con capacidad de hasta 5 vehículos	22.490.-	135'16.-
2.- Por cada paso a edificios con capacidad de 6 a 10 vehículos	45.520.-	273'58.-
3.- Por cada paso a edificios con capacidad de 11 a 25 vehículos	63.255.-	380'18.-
4.- Por cada paso a edificios con capacidad de 26 vehículos	80.010.-	480'88.-

g) Pasos autorizados para MOTOCICLETAS, CARROS DE MANO O DE TRACCION ANIMAL.

1. Por cada paso para motocicletas, carros de mano o de tracción animal.	1.125.-	6'75.-
--	---------	--------

h) CUALQUIER OTRA CLASE DE PASO NO COMPRENDIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES, por usuarios individual lo liquidará el Ayuntamiento en el límite máximo del apartado f)

i) RESERVAS DE ESPACIO

1.- Reserva permanente durante todo el día en parada de taxi , debidamente autorizados, por cada vehículo y año.	10.695.-	64'28.-
---	----------	---------

2.- Reserva permanente durante todo el día para línea de viajero por metro lineal y año	1.930.-	11'61.-
--	---------	---------

3.- Reserva de paso con instalación de señales de prohibición de estacionamiento , liquidándose independientemente por la Administración Municipal el coste de las señales y su colocación por metro lineal y año .	8.500.-	51'10.-
---	---------	---------

4.- Reserva de paso con límite de horario, o para carga y descarga de mercancías , liquidándose independientemente por la Administración Municipal el coste de las señales y su colocación, por metro lineal y año .	4.695.-	28'22.-
--	---------	---------

5.- Reserva de espacio para usos diversos provocados por necesidades ocasionales , por cada metro lineal y día, hasta que se alcance la reserva.	310.-	1'87.-
---	-------	--------

EPIGRAFE B): VALLAS Y CONTENEDORES, MESAS Y SILLAS Y VOLADIZOS.

CONCEPTOS	importe/ptas.	importe/euros
------------------	----------------------	----------------------

B.1.)

a) Vallas, andamios o cualquier instalación para obras de construcción por m2 o fracción al año.	1.670.-	10'04.-
b) Escombros, tierra, arenas, materiales de construcción, etc., por m2 o fracción al mes o fracción	1.670.-	10'04.-
c) Los mismos conceptos que el apartado anterior, recogidos en contenedores , al mes o fracción.	6.990.-	42'01.-

B.2.)

a) Ocupaciones de mesas, sillas y veladores			
Por conjunto de mesa y cuatro sillas. Quedando establecidas las categorías fiscales de las calles del municipio conforme al callejero fiscal del I.A.E. vigente, se establecen como cuotas irreductibles al año las siguientes:			
CATEGORIAS:	1ª y 2ª	3ª	4ª y 5ª
IMPORTE: (PTAS)	11.240.-	8.990.-	7.305.-
:(EUROS)	67'56.-	54'05.-	43'91.-

B.3.)

a) Ocupaciones mediante voladizos; toldos, marquesinas, rótulos, etc., por m2 o fracción al año.	1.070.-	6'45.-
---	----------------	---------------

EPIGRAFE D): INDUSTRIAS CALLEJERA O AMBULANTES.

CONCEPTO **IMPORTE**

1.- Puestos en el mercadillo semanal de la calle Ramón y Cajal. Cuota fija por un día de ocupación.	4.095 ptas/ml/trimestre (24'61 euros)
2. Puestos en el mercadillo semanal de la calle Ramón y Cajal. Cuota fija por dos días de ocupación.	7.875 ptas/ml/trimestre (47'33 euros)
3. Puestos fijos de productos agrícolas de cosecha propia, instalados en la Plaza del Solar. Cuota fija un día de ocupación.	871 ptas/ml/trimestre (5'23 euros)
4.- Puestos fijos de productos agrícolas de cosecha propia, instalados en la Plaza del Solar. Cuota fija dos días de ocupación	1.675 ptas/ml/trimestre

		(10'06 euros)
5.	Puestos fijos de productos agrícolas de cosecha propia, instalados en la Plaza del Solar. Cuota fija tres días de ocupación	2.613 ptas/ml/trimestre (15'70 euros)
* La Tarifa se incrementará en un 100 %, para los puestos provisionales u ocasionalmente autorizados.		
6.	Puestos de productos agrícolas que no sean de cosecha propia por día de ocupación y metro lineal .	240 ptas. 1'44 euros
7.	Puestos de otra clase de género y artículos distintos a los anteriores, por día de ocupación y metro lineal.	495 ptas. 2'98 euros
8.	Puesto dedicado a la venta de churros y frituras instalado en las proximidades de la Plaza del solar, al año.	86.035 ptas. 517'09 euros

EPIGRAFE E): OCUPACION DE VIA PUBLICA POR INSTALACION DE KIOSCOS Y UTILIZACION DE KIOSCOS MUNICIPALES

1. Tarifa única	3.130 ptas/mensuales	18'82 euros
------------------------	-----------------------------	--------------------

EPIGRAFE F): OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

TARIFA	ptas/año	euros/año
1.- Por cada poste de madera o columna en la vía pública.	1.360.-	8'17.-
2.- Por cada columna metálica.	1.930-	11'61.-
3.- Básculas automáticas que se fijen en la vía pública al año cuato irreducible.	4.705.-	28'28.-
4.- Aparatos de venta automática y análogas, accionadas por monedas, que se fijen en la vía pública, cuota irreducible al año.	4.705.-	28'28.-
5.- "Display" luminoso de publicidad dinámica y vallas publicitarias:		
A.- Por cada display o valla con espacio para la publicidad hasta 2m2, cuota irreducible/año.	13.150.-	79'02.-

B.- Por cada display o valla con espacio para la publicidad hasta 3 m2, cuota irreducible/año.	19.695.-	118'36.-
C.- "Display" o valla superior a 3 m2, se sumará la cuota señalada para el "display" o valla de esa superficie 2.410 ptas/m2 o fracción al año.	2.515.-	15'11.-
6.- Máquina fotocarnet automática. Cuota irreducible al año.	13.150.-	79'02.-
7.- Ocupaciones de suelo, subsuelo y vuelo, no incluidos en las tarifas anteriores, ni recogidas en otro epígrafe de la presente Ord. nº 8:		
A.- <u>Subsuelo:</u> El valor de la superficie del suelo sobre el que se alza el aprovechamiento por m2 o fracción al semestre.	245.-	1'47.-
B.- <u>Suelo:</u> el valor de la superficie del suelo ocupado por m2 o fracción al semestre.	365.-	2'21.-
C.- <u>Vuelo:</u> El valor de superficie del suelo sobre el que se proyecta el aprovechamiento, por m2 o fracción al semestre..	130.-	0'76.-

EPIGRAFE G): APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS Y CUALQUIER REMOCION DE PAVIMENTOS O ACERAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.

Concepto	Ptas/ml/día	Euros/ml/día
-----------------	--------------------	---------------------

1.1. Aceras pavimentadas	490.-	2'85.-
1.2. Aceras no pavimentadas	440.-	2'64.-
1.3. Calzada de las calles pavimentadas	985.-	5'92.-
1.4. Calzada de las calles no pavimentadas	805.-	4'85.-

SEGUNDO: El presente acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1º de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio, reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en un diario de la mayor difusión de este Territorio Histórico.

CUARTO: Conforme determina el artículo 16.3 de la Norma Foral 5/89 de 30 de Junio de Haciendas locales, si no se presenten reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La ordenanza modificada entrará en vigor el día de su publicación como definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia y regirá a partir del uno de enero del año 2.000, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

9) SE PROPONE, ACEPTAR LA RENUNCIA FORMULADA POR DON SANTIAGO GARCIA BOCOS, ADJUDICATARIO POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN VIRGEN DE LA GUIA N° 2-6ºD.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que los grupos conocen el expediente, y por lo tanto somete a votación el dictamen, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE); la Coalición EAJ-PNV/EA, PP e IU-EB que suman un total de 20, y absteniéndose el único miembro asistente del grupo político municipal de EH, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el escrito, de fecha 7 de setiembre de 1.999, presentado por **D. SANTIAGO GARCIA BOCOS** en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en su calidad de adjudicatario del contrato de **“Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Virgen de la Guía, nº 2 - 6º Derecha (Lote 05)**, por un precio total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTAS MIL (14.200.000) PESETAS**, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 2 de agosto, en el que se comunica a esta Corporación su renuncia a la vivienda que le fue adjudicada mediante la subasta pública de referencia.

Considerando que dicha renuncia supone el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que se establecen, tanto en el apartado 6º A del citado acuerdo plenario como en último párrafo de la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas Particulares que rige el contrato, relativas a la constitución de garantía definitiva establecida en dicho Pliego, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, lo cual conlleva, asimismo, la imposibilidad de proceder a la formalización del correspondiente escritura pública ante Notario, respecto del inmueble adjudicado.

Considerando que, al amparo de lo previsto en el artículo 112 (apartados g). y h).) de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se establece como causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales esenciales y las que se establezcan expresamente en el contrato, en concordancia con lo previsto en el artículo 114.4. de dicho texto legal, que faculta a la Administración a acordar la incautación de la garantía constituida por el licitador para participar en la licitación, debiendo, además, indemnizar a ésta por

los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado como consecuencia del mismo, mediante el procedimiento que establece a tal fin el artículo 53.3 de dicha Ley.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo de la cláusula 14ª de dicho Pliego de Condiciones que rige el contrato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en el supuesto en que se acuerde la resolución del contrato adjudicado porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, por causas imputables al contratista, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuera posible y contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Por todo lo expuesto, previo informe de los servicios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 112 (apartados g). y h).) de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se establece como causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales esenciales y las que se establezcan expresamente en el contrato, en concordancia con lo previsto en el artículo 114.4. de dicho texto legal, que faculta a la Administración a acordar la incautación de la garantía constituida por el licitador para participar en la licitación, debiendo, además, indemnizar a ésta por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado como consecuencia del mismo, mediante el procedimiento que establece a tal fin el artículo 53.3 de dicha Ley, en relación con lo previsto en el artículo 85.1. del citado texto legal, que faculta a la Administración para adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuera posible y contando con la conformidad del nuevo adjudicatario, y al amparo de lo establecido en el artículo 22.1.1). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de pertinente aplicación, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda , Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 1999, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por **D. SANTIAGO GARCIA BOCOS**, referida a la adjudicación del contrato de “**Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Virgen de la Guía, nº 2 - 6º Derecha (Lote 05)**”, por un precio total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTAS MIL (14.200.000) PESETAS**, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1.999, declarando la misma sin efectos.

SEGUNDO.- Declarar incautada la garantía provisional constituida por **D. SANTIAGO GARCIA BOCOS**, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS UNA (144.701) PESETAS**, para participar en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento para proceder a la adjudicación del contrato de referencia, debiendo significándose que como consecuencia de la renuncia presentada por el licitador no se han ocasionado daños y perjuicios efectivos a la Administración, otorgándose al interesado un plazo de quince (15) días para que presente cuantas alegaciones y documentos estime oportunos en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de referencia, consistente en la “**Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Virgen de la Guía, nº 2 - 6º Derecha (Lote 05), a favor de D. SENDOA URBINA RUIZ,** por un precio total de **ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL VEINTICINCO (11.500.025) PESETAS,** por resultar ser el licitador siguiente al renunciante, por orden de las ofertas presentadas a dicha vivienda, quedando la misma condicionada a que el nuevo adjudicatario manifieste de forma expresa su conformidad con la adjudicación acordada a su favor, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar al nuevo adjudicatario, en el supuesto de que exprese su conformidad con la adjudicación realizada a su favor, los siguientes extremos:

a).- El contrato a que da lugar la anterior adjudicación tendrá la duración determinada en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas Particulares que rige la contratación, a contar desde la fecha de la firma del contrato administrativo que suscribirán ambas partes, dando inicio su vigencia.

b).- El precio de la adjudicación se abonará al Ayuntamiento en metálico o mediante talón conformado, en el acto de formalización de la escritura pública ante el Notario de Portugalete, que se llevará a cabo en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación.

c).- El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se originen con ocasión de la licitación y de la ejecución del contrato (anuncios de la licitación, impuestos etc.). Asimismo serán de su cuenta los gastos derivados de la escritura pública de compraventa, inscripción registral y cuantos tributos puedan generarse a resultas de esta última, excepción del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

d).- Una vez se notifique la presente adjudicación al adjudicatario que ha resultado adjudicatario del respectivo lote objeto del contrato, estará obligado, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes, a realizar las siguientes actuaciones:

- Constituir garantía definitiva, por un importe de CUATROCIENTAS SESENTA MIL UNA (460.001) PESETAS, equivalente al 4% del precio total de adjudicación del contrato, ante la Tesorería de la Corporación, pudiendo constituirse en cualesquiera de las formas que se establecen en el artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Abonar los gastos de publicidad derivados de la licitación, en el momento en que sea requerido al efecto por la Administración, en la parte proporcional que corresponda a cada uno de lotes.
- Dicho adjudicatario, dentro de los 30 días siguientes al de recepción de la notificación de la adjudicación, deberán concurrir ante la Administración a formalizar el contrato privado de compraventa. No obstante se formalizará en escritura pública el contrato siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

QUINTO.- El contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula décimo quinta del Pliego de Condiciones que rige el contrato. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo dispuesto en el citado Pliego de Condiciones, así como en el resto de la documentación obrante en el expediente de contratación incoado al efecto, y así como a las instrucciones que pudiera dictar la Administración. En lo no previsto en los mencionados documentos la ejecución se regirá de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Pliego.

SEXTO.- Facultar a la Comisión de Gobierno para la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias para el desarrollo del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Autorizar al Sr. Alcalde de Portugalete para la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a cuantos resultaren interesados en el mismo, así como a los servicios administrativos de Rentas y Exacciones, Patrimonio, Intervención, Tesorería y Contratación y Compras. “

10)SE PROPONE, APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete la propuesta a votación, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE (PSOE); la Coalición EAJ-PNV/EA, PP e IU-EB que suman un total de 20, y absteniéndose el único miembro asistente del grupo político municipal de EH, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“El Reglamento del Cementerio Municipal de Pando, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 55 de 15 de marzo de 1996, prevé, en su artículo 69, que la concesión en que consiste el derecho funerario sobre nichos de restos o hueseras se otorgará por un plazo máximo de 30 años que podrá ser prorrogado en dos ocasiones sucesivas con un plazo máximo, cada una de ellas de otros diez años.

Visto que el Ayuntamiento dispone de un número limitado de unidades de nichos de restos y que el largo plazo contemplado para las concesiones que sobre ellos otorgan, podría alterar la normal prestación del servicio municipal, resulta conveniente reducir el plazo máximo, quedando, en todo caso, supeditado a la disponibilidad real sobre tales elementos funerarios, por lo que a propuesta del Servicio y previo dictamen emitido en sesión de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 69 del Reglamento del Cementerio Municipal cuyo texto quedará redactado en los siguientes términos:

“ El derecho funerario sobre nichos de restos será objeto de concesión temporal por un plazo de diez (10) años que, de permitirlo las necesidades del propio Servicio y la existencia de unidades disponibles y vacías, podrá ser prorrogado, previa petición, en dos ocasiones, por un plazo máximo de diez (10) años para cada una de tales prórrogas. Rebasado el plazo máximo de concesión para los nichos de restos, todos los restos será exhumados, depositados definitivamente en el osario común y destruidos sin marca ni identificación para su recuperación.”

SEGUNDO.- Someter la modificación del artículo 69 del Reglamento del Cementerio Municipal a información pública, mediante publicación de los anuncios en los tablones de edictos y en el Boletín Oficial de Bizkaia por espacio de treinta días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencia que, de ser formuladas, serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones y sugerencias en el plazo establecido la modificación del artículo 69 del Reglamento de Cementerio Municipal se entenderá definitivamente aprobada.

En este momento de la sesión se ausenta del Salón de Plenos el Sr. SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ del Partido Popular.

11) SE PROPONE, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AIREACIÓN EN INMUEBLE DE AVDA. ABARO, 18.

Interviene en primer lugar el Sr. VICENTE CAÑADA de IU-EB, quien manifiesta que “Aprobamos en Comisión de Urbanismo todos los grupos, por unanimidad, dar una licencia para colocar un tubo que transcurriría por una fachada para salida de los aires calientes, que no eran aires contaminantes, hacia el exterior. Nosotros, en buena fe, lógicamente en aquella Comisión y después de haber escuchado los informes técnicos, que sí es verdad que los informes técnicos nos decían que según la Ordenanza Municipal no parecía que estaba, o lo que se presentaba, o lo que se proponía, no se adaptaba a la normativa urbanística aprobada por este Ayuntamiento en el año 94.

Es verdad que durante bastante tiempo este empresario, esta persona, tuvo licencia y pudo haber ejecutado la licencia, es decir, haber ejecutado la obra que solicitaba con un proyecto visado por el Colegio. Al cabo de tres meses, esta persona demostró su buena fe, puesto que no ejerció el derecho que se le concedió a ejecutar la licencia que se le había concedido. Surgieron algunos problemas, parece ser que los vecinos protestaron, no estaban de acuerdo que se colocara aquél tubo, y entonces hace tres meses la Comisión de Gobierno revocó la licencia que había dado, mejor dicho, los vecinos piden que se revoque la licencia, que ya había dado el 4 de noviembre del 97 la Comisión de Gobierno, previo informe favorable, como he dicho anteriormente, de la mayoría o de la unanimidad de los miembros de la Comisión de Urbanismo. Es en diciembre cuando los vecinos piden que se revoque la licencia, y en febrero del 98 la Comisión de Gobierno revoca licencia, y

para mi grupo, al que represento, comete el primer error, ¿por qué comete un error?, porque efectivamente debería de saber, o deberían de haberle informado que no era potestativo de la Comisión de Gobierno revocar una licencia o anular una licencia, como así se ha demostrado y como a continuación ha tenido que hacerse, es decir, al final para enmendar el entuerto que se había producido se tiene que volver a posicionar la Comisión de Gobierno, en cuanto a volverle a dar la licencia que había revocado anteriormente, con lo cual, parece ser, de hecho vuelve a estar digamos en situación de haber ejecutado la obra, puesto que volvía a tener la licencia concedida, no obstante no es la Comisión de Gobierno quien tiene esa potestad sino es el Pleno, por lo tanto ahora, bueno anteriormente ya se nos trajo a Pleno la decisión que había tomado la Comisión de Gobierno, se nos informó, y ahora viene a este Pleno para que efectivamente revoque esa licencia, porque se dice que va contra la normativa.

Cuando he dicho lo anterior de buena fe, lo mismo que el afectado obra de buena fe, los de la Comisión de Urbanismo, en aquél momento, optamos de buena fe, ¿por qué? porque sencillamente a pesar de que había unos informes de los técnicos, para nosotros los técnicos no son dioses, se pueden equivocar, y de hecho aquí hemos tenido muchos ejemplos de informes de los propios técnicos contradictorios, por tanto, obramos de buena fe en la medida que nos parecía que era salvable aquel impedimento que ponían los vecinos, porque que yo recuerde, ese edificio no carece de patio, cosa que en la Ordenanza a partir del año 94 obliga a todos los edificios que tengan salidas de evacuaciones de humos por encima de la última planta, ese edificio no lo tiene, y había que preguntarse porqué no lo tiene, porque es un edificio relativamente moderno o bastante moderno.

La propia ley deja capacidad lógicamente para poder valorar, en cada momento, las situaciones y, en estos momentos, la valoración que nosotros hicimos, por eso dijimos que sí, era que aparentemente puesto que la vivienda no tenía patio, y el patio aparente es una calle que es fondo de saco, que no es una calle transitable y que visualizando la propia fachada de ese edificio, por cierto todos supongo que lo habremos visto, tiene ya una red de tuberías que son de gas y yo creo que estéticamente tenía una solución perfecta, simplemente es exigirle que hubiese hecho la mejor solución, la solución técnica mejor posible, y hubiésemos evitado que se hubiese cerrado un comercio.

Que parece que nosotros ahora somos los defensores de los empresarios, IU-EB se ha convertido en el líder, en el defensor de los intereses de los empresario, no, ni mucho menos, se trata simplemente de que por coherencia dijimos que aquello que se pueda solucionar, se solucione, y creemos sinceramente que se podía haber solucionado, porque repito la estética urbanística se puede salvar y, en este caso, pues se le podía haber manifestado a la persona y decir lo tienes que hacer de esta manera, como lo planteas no es posible, hazlo de esta manera que encaja o no encaja, y lo vamos a ver en muchos lugares de este municipio si lo recorremos, vemos en muchos municipios que esto que se está denegando y aquí existe, es decir, no se ha dicho absolutamente nada, y vamos a ver cuando efectivamente, que no es el momento de este punto ni de este Pleno. Cuando efectivamente prospere, si es que prospera, el que los gases de los garajes, que esos sí son gases contaminantes, por dónde se están tirando, ¿se están tirando como dice la normativa?, no, la normativa dice que se tiene que tirar menos de dos metros y medio por encima de la última planta, y existen en este caso más de cuatro metros y medio, y hay, en este caso, una planta superior que está bastante menos,

como así lo ratifica un informe del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación, veremos a ver por donde se van a sacar los humos de este garaje, como de otros muchos, que es ilegal, y habría que preguntarse ¿quien dio el visto bueno a esto?, ¿qué técnico supervisó esto?, o ¿qué Comisión de Gobierno no dijo absolutamente nada ante esto?, pero es que es más, lo grave de todo es que encima se niega que existen ventanales por menos de cuatro metros y medio, o sea, se hace un informe y luego se oculta la persona que hace el informe, no quiere digamos aparecer como el que ha hecho el informe, y se dice una realidad que no existe, no existe por debajo de cuatro metros y medio nada, ningún ventanal, ni local comercial, ni vivienda, cosa que si se va a verlo está claro que existe.

Nosotros no vamos a enmendarle la plana a nadie en este Pleno, nosotros vamos a seguir manteniendo lo que hemos mantenido, es decir, quien tenga que rectificar que rectifique, nosotros no tenemos que rectificar absolutamente nada, y de esto alguien algún día tendrá que responder, porque no sabemos donde va a llegar esto, y esto está en un proceso digamos judicial y ya veremos en qué termina. Lo que es grave, es que es muy fácil emprender acciones judiciales o hacer actuaciones cuando no nos rascamos el bolsillo, curiosamente IU-EB ha tenido que plantear en este Ayuntamiento litigios pagándosele de su bolsillo, en este caso, se crean perjuicios a ciudadanos de este municipio por errores de la propia Administración y hay que responder ante esos errores, porque posiblemente habrá daños y perjuicios, seguro que los habrá, ¿pero quien va a responder?, resulta que vamos a responder todos los ciudadanos, no vamos a responder como el caso de otras ocasiones que responden los que inician la demanda, en este caso, bueno pues la Administración pues pagaremos a escote entre todos, si es que no afirmo porque lógicamente no hay ninguna sentencia firme, pero me temo que en algún momento haya que indemnizar por el error que se ha cometido.

Yo creo, que es una cuestión que perfectamente podía haber tenido solución sin haber llegado para nada a este atropello, que yo entiendo que se le está haciendo a un ciudadano, y es este caso, pero repito va a haber más, y ahora va a saltar la liebre porque efectivamente alguien tendrá que responder, pues porque se tiene esta cerrazón en este caso, y en otros casos se está mirando para otro lado, o se está de alguna forma aplicando un criterio pues más benévolo o un criterio digamos más en base a dar solución a los problemas sin crear daños a terceros. Yo no estoy planteando que porque a este señor se le de si está contra norma, y efectivamente es imposible de legalizar esto, pues no se legaliza, pero curiosamente la declaración de obra nueva habla claramente de que en los locales comerciales de ese edificio, y así lo dice la declaración de obra nueva, pueden sacar por las fachadas los gases o lo humos de las industrias que se instalen, lo dice la declaración de obra nueva, y si efectivamente la normativa del 94 dice lo que dice y que el edificio tenía que tener una cosa, este edificio está hecho en el 91, y en todo caso, es muy difícil que un edificio que se ha hecho en el año 91 pueda aplicársele una normativa que se aprueba en el 94, se hizo con lo que existía en aquél momento, entonces no se le puede pedir una cosa imposible, es decir, que se salga por los patios o por los conductos que tenía que haber tenido, porque no los tiene, sino que es una realidad y ante la realidad existente se miran las soluciones, las soluciones repito, sin causar daños a terceros, y perfectamente aquí no había daños a terceros, sinceramente no los había.

Que se ha valorado mucho más la protesta de unos ciudadanos, y que tienen derecho a protestar, pero los ciudadanos no son los que deciden, los ciudadanos no tienen porqué decidir si debajo de mi

portal va una panadería o va una tienda de ropas, mentira, pueden alegar, pero la decisión de ¿quien tiene que se la decisión?, ellos pueden plantear pero para eso está la normativa, para eso están los dirigentes, para eso están los técnicos, para informar, los representantes de los ciudadanos para decidir, y los ciudadanos pueden protestar cuando se va contra la ley, pero no imponer a este Ayuntamiento porque no les gusta, porque por esa regla de tres quien gobiernan son los ciudadanos y los ciudadanos no tienen porqué decidir que va en un sitio y que va en otro, eso está ya perfectamente regulado, lo que sí pueden exigir los ciudadanos es que se pongan las medidas correctoras cuando no se cumple la normativa, y eso es a lo que tenía derecho no a imponer.

Termino diciendo que con todo esto lo único que pretende nuestro grupo es mantenerse coherente con lo que ha dicho y no tiene que rectificar nada, que rectifique quien ha rectificado, por lo tanto, a nosotros este asunto que se trae en el orden del día de Pleno no nos incumbe para nada”.

Seguidamente la Sra. CIORDIA BURGOS del PP expone que “Este tema creo que lleva dando vueltas dos años y está más que trillado en las comisiones informativas, tampoco hace falta porque estamos todos al corriente del tema, entonces nos vamos a remitir al dictamen de la Comisión”

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que si ningún otro grupo desea intervenir somete a votación el dictamen, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE(PSOE), Coalición EAJ-PNV/EA y PP, que suman un total de 18 y absteniéndose los miembros de los grupos EH e IU-EB que suman 2, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1.997 adoptó, entre otros, acuerdo por el que otorgaba licencia municipal a D. José Luis Hernández Domínguez, en nombre y representación de la mercantil Horno de Amama, S.L., para ejecutar obras consistentes en instalación de tubería de aireación en el comercio sito en el inmueble nº 18 de la Avda. de Abaro, conforme al proyecto presentado, redactado por el arquitecto técnico D. José Miguel Ortega Vegas, visado por su Colegio profesional con fecha 26 de septiembre de 1.997

Presentado escrito por la Comunidad de Propietarios del inmueble afectado por la antedicha actuación con fecha 11 de diciembre siguiente, solicitan la revocación de la licencia otorgada toda vez que la misma manifiestan que vulnera la normativa urbanística que le resulta de aplicación.

Ponderadas las circunstancias que constan en el expediente, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1.998, acuerda suspender la ejecución del acuerdo anteriormente referido “.en atención a los perjuicios que de su eficacia inmediata podrían causarse y hasta tanto se resuelvan los problemas que se han puesto de manifiesto por los interesados en el presente expediente”

Presentados distintos escritos por el interesado solicitando se deje sin efecto el acuerdo de fecha 4 de febrero de 1.998 , fueron emitidos informes por los Servicios municipales correspondientes poniendo de manifiesto la procedencia de adoptar acuerdo por el que quede sin efecto el referido a la suspensión de ejecución de la licencia a la que se refieren las presentes actuaciones. No obstante

lo anterior, recuerdan que en el expediente de otorgamiento de la licencia para la instalación de la tubería objeto de solicitud, consta informe emitido por los técnicos municipales pronunciándose de forma desfavorable a su instalación en la forma pretendida por los interesados toda vez que tal actuación, a su juicio, vulnera lo dispuesto en las Ordenanzas municipales. En tal sentido, partiendo del carácter reglado que se predica del otorgamiento de las licencias, en atención a que la concedida a la mercantil Horno de Amama, S.L. pudiera resultar contraria a la normativa urbanística aplicable, recuerdan que la Administración municipal está habilitada para impetrar la vía de revisión del acto incoando el preceptivo procedimiento de revisión a los fines de restablecer la legalidad urbanística si se estima que ésta ha sido vulnerada.

Atendidos los hechos y fundamentos contenidos en el expediente, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de julio de 1.999 acuerda dejar sin efectos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1.998, por el que se resolvía suspender la ejecución del acuerdo del mismo órgano de fecha 4 de noviembre de 1.997 por el que se concedía licencia para ejecutar la instalación de la tubería referida en el inmueble nº 18 de la Avda. de Abaro; por otro lado, resuelve incoar procedimiento para la revisión del acuerdo por el que se otorgaba la licencia citada.

Consta por último en el expediente diligencia en la que se hace constar que, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 2 de agosto de 1.999, se dio conocimiento del acuerdo anteriormente referido, adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de julio.

Atendido que la competencia para acordar la declaración de nulidad de los actos dictados por la Administración municipal reside en el Pleno municipal, visto lo dispuesto en los artículos 62.1,f), y 102 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa concordante de aplicación, previo informe de los Servicios municipales y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 4 de octubre de 1.999, se acuerda:

PRIMERO.- Incoar procedimiento para la revisión, fundado en una causa de nulidad, del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1.997, por el que se otorgaba licencia a D. José Luis Hernández Domínguez, en representación de la mercantil Horno de Amama, S.L., para ejecutar obras consistentes en instalación de tubería de aireación en el comercio sito en el inmueble nº 18 de la Avda. de Abaro.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto el expediente a los interesados a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a su derecho.

TERCERO.- Requerir del Consejo de Estado la emisión de dictamen previo a la resolución del presente procedimiento”.

12) SE PROPONE, IMPONER SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION pregunta a los portavoces de los grupos si desean intervenir, y manifiesta que el acuerdo viene por unanimidad de todos los grupos.

No habiendo intervenciones somete el dictamen a votación, haciéndolo a favor todos los miembros de todos los grupos políticos municipales, por lo que, por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el siguiente acuerdo.

“Mediante Decreto de esta Alcaldía - Presidencia de fecha 18 de mayo de 1999 se acordó el inicio de un procedimiento sancionador seguido a D. José Ramón Gutiérrez García, como consecuencia del atestado instruido por la Policía Municipal en relación a los hechos ocurridos en la madrugada del día 17 de mayo, en la calle General Castaños de Portugalete, en el que pudieron observar como dos perros de raza “collie” se encontraban sueltos, sin que se encontrara su propietario en los alrededores, ladrando constantemente.

Que sobre las 05:30 horas se recibe una llamada de un vecino el cual manifiesta que se encuentra en la puerta del portal, no pudiendo salir, por encontrarse en la puerta, dos perros en actitud agresiva y amenazante ladrándole con intención de atacarle.

Que los agentes se tuvieron que dirigir al lugar haciendo huir a los perros para permitir la salida del vecino.

Tras el posterior seguimiento, se capturaron los dos perros, los cuales atienden por “Cesar” con número de código de identificación 124573240A y “Lute” con número de código de identificación 124539454A.

Que, con anterioridad a estos hechos y a fin de evitar las situaciones de riesgo que comportaba las actitudes del perro “collie” que atiende por Cesar y debido a sus precedentes, se ordenó, según acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1998 del Ayuntamiento de Portugalete la colocación de bozal a dicho perro siempre que circule por vía pública o lugar de tránsito de personas. En el momento de su captura se encontraba sin bozal.

Que los perros son propiedad de Don JOSE RAMON GUTIERREZ GARCIA con DNI N° 20.169.853 con domicilio en C/ Simón Bolívar nº 15 – 3º de Portugalete

Nombrados Instructor y Secretario del expediente sin que, notificado el inculpado, se promoviese recusación contra ellos, se ha instruido expediente para el esclarecimiento de los hechos denunciados y para determinar la responsabilidad administrativa en que se hubiese podido incurrir.

Vistas las actuaciones y documentos obrantes en el expediente, no habiéndose solicitado prueba alguna por el interesado ni considerada necesaria de oficio, se declara probado que :

- Los perros cuyos códigos de identificación son 124573240A y 124539454A. durante la madrugada y la mañana del día 17 de 1999 se encontraban en vía pública sueltos, sin que se encontrara su propietario en los alrededores.

- Que sobre las 05:30 horas se recibe una llamada de un vecino en la Policía Municipal, el cual manifiesta, que se encuentra en portal, no pudiendo salir a la calle, por encontrarse en la puerta, dos perros en actitud agresiva y amenazante ladrándole con intención de atacarle.

- Que el propietario de los animales no puso los medios necesarios para evitar que los perros salieran de la vivienda.
- Que el propietario de los animales colaboró en el esclarecimiento de los hechos.
- Que situaciones similares a la ocurrida el 17 de Mayo de 1999 ya se han dado con anterioridad según consta en informe de la Policía Municipal de fecha 19 de Mayo de 1999.

hechos de los que es responsable D. JOSE RAMON GUTIERREZ GARCIA como propietario de los animales

Los hechos descritos infringen lo dispuesto en el artículo 40 h), de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales, infracción sancionada con multa de 50.001 a 250.000 pts.

Es Organo competente para resolver, imponiendo la sanción pertinente por la comisión de los hechos relatados el Pleno del Ayuntamiento según el Art. 32 de la Ley 6/1.993 y art. 45 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de animales

Informado D. JOSE RAMON GUTIERREZ GARCIA, el 23 de Junio de 1999, de que la propuesta de sanción consiste en multa y de su posibilidad de formular cuanto estime pertinente a fin de determinar su posible fraccionamiento, suspensión, reducción o sustitución, no habiendo presentado alegación, sugerencia, etc. alguna.

Toda vez que la Comisión Informativa del Area de Sanidad y Consumo en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1.999, ha emitido dictamen favorable a la propuesta de resolución, con los votos del PSE, PNV, PP, e IU

Por lo que habiéndose observado en la tramitación del expediente las prescripciones legales que le resultan de aplicación, atendiendo a las circunstancias concurrentes, se acuerda:

Primero.- Imponer a D. JOSE RAMON GUTIERREZ GARCÍA sanción consistente en multa de 100.000 pts. como responsable de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 40 h), de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales”

A continuación el Sr. QUINTELA ALVAREZ de EH solicita explicación de voto, que una vez concedida manifiesta “Voy a explicar el voto porque no pudimos asistir a la Comisión. En principio votamos a favor, nosotros si hubiéramos estado en la Comisión hubiéramos defendido, como otras veces, que la sanción hubiera sido más pequeña, pero no estuvimos, no lo pudimos defender, no sabemos si se hubiera llegado a un acuerdo de haber rebajado la sanción o no, pero nosotros, en principio, con la Ordenanza estamos de acuerdo. Entendemos que las Ordenanzas están para cumplirse, y lo único que sí nos hubiera gustado y hubiéramos apostado en aquella Comisión por haber rebajado la sanción, pero en principio la apoyamos porque va de acuerdo con la Ordenanza”.

El Sr. ALCALDE sin más asuntos que tratar da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de la cual, yo, como Secretario General, doy fe.